

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
LOCAL BILBAO ZERBITZUAK -
SERVICIOS**

**INFORME ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012**

BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
III.1.- Objetivos y Alcance del Trabajo.....	4
III.2.- Limitaciones al Alcance.....	5
IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos.....	5
IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas.....	11
V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS.....	12
V.1.- Aspectos generales	12
V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable.....	13
V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería	13
V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal	15
V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente	23
V.6.- Inmovilizado	25
V.7.- Existencias.....	26
V.8.- Cuentas a cobrar.....	27
V.9.- Periodificaciones de activo	29
V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	29
V.11.- Fondos propios	31
V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	32
V.13.- Deudas a corto y largo plazo.....	33
V.14.- Periodificaciones de pasivo.....	34
V.15.- Provisiones	35
V.16.- Deudas con empresas del grupo.....	36
V.17.- Cuentas a pagar	36
V.18.- Ingresos por prestación de servicios	38
V.19.- Otros ingresos de explotación	40

ÍNDICE

V.20.- Gastos de explotación	41
V.21.- Gastos de personal.....	42
V.22.- Análisis presupuestario y económico financiero.....	44
VI.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....	48
Cuadro de contratación-Anexo I	50

I.- INTRODUCCIÓN

Betean Auditoría, S.L.P. ha realizado, en ejecución del contrato de los servicios de auditoría para la realización de las actuaciones de control financiero en los organismos y sociedades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, y licitado mediante procedimiento abierto y número de expediente 11560000015 por la Intervención General del Ayuntamiento de Bilbao, el presente informe adicional al de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS (en adelante, la Entidad).

El informe es consecuencia de los trabajos y procedimientos realizados entre los meses febrero y mayo de 2013. Dichos trabajos se han llevado a cabo de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría en vigor.

El presente informe se emite con carácter definitivo. Con fecha 24 de junio de 2013 fue enviado el informe provisional a la Entidad, a través de la Intervención General de la Entidad Municipal, habiéndose presentado por parte de la Entidad alegaciones en el plazo establecido y recogiendo en el apartado “VI. Observaciones a las Alegaciones” nuestra respuesta a las mismas.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

La ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS es una entidad pública empresarial local, que tiene como actividad principal la organización, gestión y explotación de los cementerios y mercados municipales del Ayuntamiento de Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2012, los Fondos Propios de la Entidad son de 202.483 euros. La Entidad se configura como una entidad pública empresarial local del Ayuntamiento de Bilbao de conformidad con la legislación reguladora del régimen local.

La Entidad tiene su sede en la Plaza Ernesto Erkoreka, s/n, dentro del término municipal de Bilbao.

La Entidad cuenta con una plantilla de 29 personas al 31 de diciembre de 2012.

El Ayuntamiento de Bilbao, en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2010, una vez adoptada la decisión municipal de gestionar el servicio público de mercado minorista de forma descentralizada del Área de Salud y Consumo, procede a la creación de la Entidad Pública Empresarial Local “Bilbao Merkatuak-Mercados Municipales de Bilbao” para dicho fin.

Asimismo, por Acuerdo Plenario de 23 de septiembre de 2010, se aprueba integrar la gestión directa del servicio público de cementerios dentro de las funciones de la Entidad

Pública Empresarial Local “Bilbao Merkatuak - Mercados Municipales de Bilbao” que pasa a denominarse “Bilbao Zerbitzuak - Servicios”. Para ello se acomodan y modifican sus estatutos sociales integrando el mencionado contenido competencial.

Paralelamente, en dicha sesión plenaria de 23 de septiembre de 2010, se aprueba la cesión global de los activos y pasivos de la sociedad pública municipal “Servicios Funerarios de Bilbao, S. L.” con fecha 1 de enero de 2011. El destino de la totalidad de dichos bienes afectos al servicio de cementerios es la Entidad “Bilbao Zerbitzuak - Servicios”. Asimismo, el personal que presta sus servicios en “Servicios Funerarios de Bilbao, S.L.” pasa a integrar la plantilla de la Entidad “Bilbao Zerbitzuak-Servicios”, en dicha fecha.

A continuación se presentan los principales datos de ingresos por actividad referidos al último ejercicio:

- Euros -	
CONCEPTO	2012
Servicios de cementerios	913.920
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	436.280
Servicios de mercados	634.132

III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

III.1.- Objetivos y alcance del trabajo

El objetivo del trabajo ha sido la comprobación de la situación y funcionamiento de la gestión de la Entidad en el aspecto económico financiero para verificar que se acomodan a los principios de buena gestión financiera, con el fin de identificar y poner de manifiesto cualquier incumplimiento de la normativa e ineficiencias que se consideren relevantes.

Si bien los procedimientos de auditoría fueron diseñados exclusivamente para emitir una opinión sobre las cuentas anuales, de su aplicación se han deducido resultados significativos desde la perspectiva del control interno, de la legalidad y de la gestión económica financiera, de tal manera que el presente informe adicional al de Auditoría de Cuentas Anuales recoge los resultados relevantes que se han deducido de dicha aplicación y que no afecten a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Entidad.

En el epígrafe siguiente se reflejan los resultados obtenidos de la verificación de una serie de objetivos adicionales al previsto en la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Entidad, sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mismo. En particular, los objetivos del trabajo realizado han sido los siguientes:

- Constatar la existencia de un adecuado nivel de organización y control interno en las distintas áreas de trabajo.
- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente.
- Análisis del grado de cumplimiento de la Instrucción relativa al control de la tesorería.
- Análisis del grado de cumplimiento de la gestión aplicable en materia de contratación, así como de la adecuación de los procedimientos utilizados a las Instrucciones internas de contratación y a los principios de buena gestión financiera.
- Análisis presupuestario y económico-financiero, y determinación de la situación de liquidez y solvencia de la Entidad para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de personal.

III.2.- Limitaciones al alcance

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como consecuencia de los trabajos desarrollados, tanto en la auditoría de cuentas anuales como en otros procedimientos diseñados y llevados a cabo y que han sido descritos en el apartado III “Objetivos y alcance del trabajo”, a lo largo del presente informe se han puesto de manifiesto, en lo referente a los aspectos organizativos y de control interno, de cumplimiento de legalidad y de gestión de la Entidad, diversos hechos significativos que se detallan a continuación:

IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos

- Debido a la dimensión de la Entidad, no existe una buena segregación de funciones, hecho que, aun habiendo establecido el Control Interno de la Entidad como satisfactorio, puede contribuir a que éste pueda deteriorarse (trabajadores del departamento de tesorería se encargan asimismo de: manejar y registrar el efectivo, preparar facturas, comprobar y mantener los registros de cuentas a cobrar y obtener extractos de los bancos y realizar las conciliaciones). (Apartado V.1)
- El Ayuntamiento de Bilbao financia mediante subvenciones corrientes y de capital la actividad desarrollada por la Entidad. (Apartado V.1)

Las aportaciones corrientes del Ayuntamiento tienen como objetivo asegurar una rentabilidad mínima, compensando los menores ingresos que se producen por el establecimiento de tasas. (Apartado V.18)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a Organismos Autónomos Mercantiles y Sociedades Públicas contenidos en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, tendrán para los perceptores la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, debiendo ser reintegrados en consecuencia a la Tesorería Municipal, sin necesidad de ninguna declaración al efecto, el exceso de los fondos que se hubieren recibido.

Por lo tanto, las cuentas anuales de la Entidad, y el resultado económico alcanzado al final del ejercicio que ha reflejado un resultado equilibrado, han de entenderse dentro de este contexto.

- Todos los asientos seleccionados para su verificación están adecuadamente explicados y soportados. (Apartado V.6, V.7, V.8, V.9, V.12, V.13, V.14, V.15, V.17, V.18, V.20, V.21)
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la amortización del ejercicio, ni en el recálculo de la amortización acumulada del inmovilizado al 31 de diciembre del ejercicio 2012. (Apartado V.6)
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la variación de existencias correspondiente al ejercicio 2012, ni en el recálculo de la valoración global de existencias al 31 de diciembre del ejercicio 2012. (Apartado V.7)
- La Entidad registra en la cuenta “Clientes de dudoso cobro” las tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios que se han facturado a particulares en el ejercicio, y que no han sido cobradas al cierre del mismo. Si la Entidad consigue cobrar alguno de estos importes, se revierte la provisión efectuada por el importe cobrado. (Apartado V.8)
- La Entidad dispone de un registro extracontable para el control de los anticipos al personal, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo en vigor para la concesión de dichos anticipos. (Apartado V.8)
- En algunas ocasiones, la Entidad no es capaz de facturar las tasas de mantenimiento y conservación de algunas concesiones de cementerios por no disponer de los datos fiscales de las personas que deben asumirlos. En estos casos ni siquiera se emiten las facturas, siguiendo el procedimiento de facturar dichos servicios en el momento en el que se conocen los datos fiscales de las personas. (Apartado V.8)

- Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes en la Entidad Financiera Kutxabank. Una de las cuentas procede de la extinguida “Servicios Funerarios de Bilbao, S.L.”, y la otra de la E.P.E. “Bilbao Merkatuak – Mercados Municipales de Bilbao”. (Apartado V.10)
- Se ha verificado que el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes. (Apartado V.10)
- Se ha verificado que la Tesorera, el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de caja. (Apartado V.10)
- La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, por importe de 1.000 euros. La cuenta contable de caja no tiene movimientos a lo largo del ejercicio, y es por ello, que la Entidad registra los pocos movimientos de caja que tiene en una cuenta a pagar “4100030998 - ACREED. VARIOS ESPEC”. (Apartado V.10) ([ver recomendación propuesta](#)).
- La Entidad no tiene establecido un día concreto para proceder a los pagos. Sin embargo, la Entidad sigue el procedimiento de domiciliar la mayoría de los pagos, siendo muy pocas las transferencias que se efectúan durante el ejercicio, que además, debido a su importe, están debidamente autorizadas. (Apartado V.10) ([ver recomendación propuesta](#)).
- No se han detectado cheques ingresados en caja, a excepción de los correspondientes a la reposición de fondos, ni pagos de cheques efectuados mediante el fondo de caja. (Apartado V.10)
- La Entidad ha efectuado en el ejercicio 2012 pagos por importe total de 1.302 euros mediante fondos de caja. (Apartado V.10)
- La Entidad no dispone de tarjetas de crédito, ni tampoco de Excedentes de Tesorería. (Apartado V.3)
- Al 31 de diciembre de 2012, la Entidad no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento. (Apartado V.3)
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, la Entidad obtiene un resultado equilibrado, registrándose como cuenta a pagar al Ayuntamiento de Bilbao en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2012 un importe de 1.624.547 euros en concepto del exceso de fondos recibidos que no han sido necesarios para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. (Apartado V.11 y 16)
- El Director Financiero lleva dos controles extracontables de las subvenciones recibidas: uno correspondiente a los derechos de uso (en el que se incluyen, entre otros campos: descripción del derecho de uso, valoración efectuada por los técnicos del Ayuntamiento

de Bilbao y porcentaje de traspaso a resultados), y otros correspondiente a las subvenciones de capital. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo del importe que debe ser transferido a resultados. (Apartado V.12)

- El traspaso a resultado de las subvenciones de capital se realiza de acuerdo con las amortizaciones practicadas a los bienes de inversión financiados por ellas. (Apartado V.12)
- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar. (Apartado V.13 y V.17)
- La Entidad concilia periódicamente la cuenta de control del mayor con las facturas pendientes de pago, habiéndose verificado que cumple con el plazo de 40 días establecido para el pago de sus operaciones comerciales a los proveedores. (Apartado V.13 y V.17)
- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada una de las adjudicaciones realizadas en los puestos del Mercado de la Ribera, indicando: nombre del adjudicatario, características del puesto, importe de la concesión administrativa (importe pagado y pendiente), importe de la fianza entregada (importe pagado y pendiente) y tasas mensuales en función de los metros cuadrados del puesto. De esta manera, el cálculo del importe de la concesión devengado en cada ejercicio es automático. (Apartado V.14)
- El epígrafe “Provisiones a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2012 asciende a 125.000 euros, y se corresponde con un importe reclamado a la Entidad en concepto de una indemnización por el rescate de una concesión deminial del Mercado de la Ribera. (Apartado V.15)
- La Entidad registra en la cuenta “Remuneraciones pendientes de pago” el importe estimado de paga de beneficios que se abonará en marzo del 2013, y que se contempla en el Convenio Colectivo. (Apartado V.17)
- Los ingresos en concepto de “Prestación de servicios” de la Entidad se soportan en: (Apartado V.18)
 - Los servicios de mantenimiento y conservación de los cementerios (servicios mantenimiento y conservación de cementerios).
 - Los servicios prestados por inhumaciones, exhumaciones y cremaciones (servicios de cementerios).
 - Las tasas aplicadas (tanto en ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios, como en ingresos por servicios de cementerios) para el ejercicio

2012 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 237, de 15 de diciembre de 2011.

- Los servicios de mercados (servicios de mercados) recogen la facturación realizada en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio. Las tasas aplicadas para el ejercicio 2012 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 237, de 15 de diciembre de 2011.

Adicionalmente, en esta cuenta se recoge el traspaso a resultados de la concesión administrativa de los puestos del Mercado de la Ribera.

- Se ha verificado que la Entidad ha aplicado las tarifas en vigor durante el ejercicio 2012, no habiéndose detectado hechos significativos. (Apartado V.18)
- La Entidad registra en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2012, básicamente, la transferencia corriente recibida en el ejercicio del Ayuntamiento de Bilbao y que ha sido necesaria para equilibrar el resultado del ejercicio. (Apartado V.19)
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, las retribuciones del personal de la Entidad no han experimentado incremento alguno con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos comparados. (Apartado V.21)

Adicionalmente, en aplicación del artículo 2.5 del *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, en el que se establece que en aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se perciban más de dos al año se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, excluidas incentivos al rendimiento, la Entidad ha procedido a la reducción de retribuciones por un total de 81.331 euros. Sin embargo, de acuerdo con las medidas dispuestas en el citado Real Decreto-Ley 20/2012, el importe por el que la mencionada reducción debiera haberse efectuado es de 94.635 euros.

Por otra parte, en aplicación de los artículos 2.3 del *Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público* y 22.3 de la citada *Ley 2/2012*, la Entidad no ha realizado en dicho ejercicio ninguna aportación a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

El ahorro total que ha supuesto para la Entidad la adopción de dichas medidas ha sido de 110.787 euros (81.331 euros por menores retribuciones al personal y 29.456 euros de ahorro por menor aportación a Elkarkidetza, EPSV).

El importe de las retribuciones suprimidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del citado *Real Decreto-ley 20/2012*, deberá destinarse en ejercicios futuros a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la *Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de presupuestos.

En aplicación del *Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, la Entidad viene aplicando desde el 1 de junio de 2010 una reducción del 5% en términos anuales de las retribuciones de su personal.

- La Entidad dispone de Convenio Colectivo propio que regula las relaciones laborales entre la Entidad y sus trabajadores en plantilla, y vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 (actualmente se encuentra prorrogado). (Apartado V.21)
- La Sociedad no tiene adaptadas las Instrucciones Internas de Contratación a la normativa vigente, en lo que se refiere a las referencias a la LCSP, en lugar de TRLCSP. (Apartado V.4) ([ver recomendación propuesta](#)).
- Los límites de los contratos que se adjudicarán de acuerdo a lo establecido en el apartado C del artículo 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, no están adaptados a los indicados en la Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos del sector público a partir de 1 de enero de 2012. (Apartado V.4) ([ver recomendación propuesta](#))
- No hay incluido en el Cuadro de contratación ningún expediente SARA.
- El análisis de las contrataciones efectuadas por la Entidad en próximos ejercicios deberá incluir la comprobación de que el procedimiento utilizado, bien *Simplificado (B)*, bien *General (C)*, haya sido el correcto. (Apartado V.4)
- Del mismo modo, dichas futuras revisiones también deberán contemplar actuaciones dirigidas a verificar la inexistencia de fraccionamiento de contratos o la comprobación de que la Sociedad se ha adherido, en la medida en que esto fuera posible, a licitaciones realizadas por el Ayuntamiento. (Apartado V.4)
- En lo que respecta a los gastos contratados como *Menores* procede, a nuestro juicio, realizar un análisis más detallado de la contratación realizada en las siguientes cuentas contables (Apartado V.4):

<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Terceros</i>	<i>Importe (euros)</i>
6220700	Gastos Mantenimiento La Ribera	1	78.715

En esta cuenta, hemos detectado que los importes superan los límites establecidos en las Instrucciones Internas de Contratación para los contratos *Menores* (A).

- No constan, en los expedientes de contratación revisados, informes en los que se justifique la necesidad de proceder a esta contratación en el sentido que establece el Real Decreto Ley 20/2011. (Apartado V.4) ([ver recomendación propuesta](#))
- En la contratación del oficial de cementerio no hemos podido verificar la correcta gestión de la Bolsa de Trabajo, ya que no hemos podido comprobar que la persona finalmente contratada, fuera la que se encontraba clasificada en primer lugar en ese momento. (Apartado V.4)

IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas

- Para un mayor reflejo de la realidad, y si bien los importes que se pagan por el sistema fondo fijo de caja son de pequeña cuantía, se recomienda a la Entidad que efectúe los registros contables de estos pagos, en el momento en que efectivamente se realizan.
- Para cumplir con la Instrucción de Tesorería se recomienda a la Entidad, que aún siguiendo el procedimiento establecido en el que todos los pagos mensuales que se efectúan son autorizados por el Director Gerente, se establezca un día concreto dentro de cada periodo de pago para proceder al pago de proveedores.
- Actualizar las Instrucciones Internas de Contratación para adaptarlas a la normativa vigente. En concreto, proponemos que se eliminen todas las referencias a la LCSP para sustituirlas por el TRLCSP.
- Analizar la posibilidad de sustituir los importes incluidos en las mencionadas Instrucciones por los indicados en la Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos del sector público a partir del 1 de enero de 2012. Más concretamente, en el apartado C del artículo 13 de las Instrucciones, los límites de los contratos que se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en ese apartado deberían ser de 5.000.000 euros para los contratos de obras y de 200.000 euros para el resto.
- A pesar de que la Entidad justifica con base en los requisitos de necesidad de proceder a la contratación de personal según el Real Decreto Ley 20/2011, recomendamos que se elaboren los informes en los que se justifique la necesidad de proceder a esta contratación y se incluyan en los respectivos expedientes.

V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS

En el apartado V.2 “Análisis del proceso de elaboración de la información contable” se recogen los resultados relevantes que se ha deducido de la aplicación de los procedimientos necesarios para efectuar la auditoría de cuentas.

En los restantes apartados se recogen los resultados alcanzados en el trabajo desarrollado respecto del análisis de los procedimientos y sistemas de control interno, del cumplimiento de legalidad y otros aspectos de gestión que se han considerado relevantes de acuerdo con los objetivos previstos para la auditoría de cumplimiento.

V.1.- Aspectos generales

Al margen de las conclusiones reflejadas en los siguientes apartados de “Detalle de los resultados del trabajo obtenidos”, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

- Debido a la dimensión de la Entidad, no existe una buena segregación de funciones, hecho que, aun habiendo establecido el Control Interno de la Entidad como satisfactorio, puede contribuir a que éste pueda deteriorarse (trabajadores del departamento de tesorería se encargan asimismo de: manejar y registrar el efectivo, preparar facturas, comprobar y mantener los registros de cuentas a cobrar, y obtener extractos de los bancos y realizar las conciliaciones).
- A finales del ejercicio 2012, se ha obtenido la certificación de fin de obra de la rehabilitación de la parte del Mercado de la Ribera que se encuentra próxima a la Iglesia de La Merced. La cesión administrativa de los puestos del mercado incluidos en esa área fue realizada en el ejercicio 2010.
- El Ayuntamiento de Bilbao financia mediante subvenciones corrientes y de capital la actividad desarrollada por la Entidad.

Las aportaciones corrientes del Ayuntamiento tienen como objetivo asegurar una rentabilidad mínima, compensando los menores ingresos que se producen por el establecimiento de tasas (ver apartados V.11 y V.17).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a Organismos Autónomos Mercantiles y Sociedades Públicas contenidos en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, tendrán para los perceptores la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, debiendo ser reintegrados en consecuencia a la Tesorería Municipal, sin necesidad de ninguna declaración al efecto, el exceso de los fondos que se hubieren recibido.

Por lo tanto, las cuentas anuales de la Entidad, y el resultado económico alcanzado al final del ejercicio que ha reflejado un resultado equilibrado, han de entenderse dentro de este contexto.

V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable

Las cuentas anuales de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, se han ajustado, en términos generales, a las normas y principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad y demás marco normativo de información financiera aplicable. La opinión emitida en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2012 ha sido favorable.




En definitiva, y con carácter general, se ha comprobado que la Entidad lleva su contabilidad al corriente de forma que permite conocer, al menos al cierre de cada mes, la verdadera situación económica y financiera de la Entidad.

Como conclusión, del resultado de los procedimientos desarrollados para efectuar la auditoría de cuentas, no se ha deducido la necesidad de que la Entidad incorpore en su contabilidad ningún ajuste y/o reclasificación.

V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería

Con objeto de definir unas parámetros necesarios para el establecimiento de un modelo básico para la gestión de la tesorería relativa a las sociedades y entidades públicas empresariales, cuyos presupuesto se integran en el general de la Entidad Municipal (Ayuntamiento de Bilbao), y en aras a una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos público, desde la Entidad Municipal se preparó la Instrucción N°1/2011 aprobada por la Junta de Gobierno Local. En la misma se establecen las normas y procedimientos generales que las distintas Entidades deben cumplir en materia de pagos, cuentas corrientes, caja de efectivo, tarjetas de crédito, excedentes de tesorería y endeudamiento.

Nuestro trabajo ha consistido en evaluar el grado de cumplimiento de la citada Instrucción, en base las entrevistas mantenidas con el personal de la Entidad y las verificaciones efectuadas tanto en el trabajo de auditoría de cuentas anuales, como en otros procedimientos adicionales realizados:

Grado de cumplimiento BUENO	
Grado de cumplimiento ACEPTABLE	
Grado de cumplimiento MALO	

RÉGIMEN GENERAL DE PAGOS		
<p>Por lo general, los pagos se efectúan a través de las entidades financieras, mediante la expedición de órdenes de transferencia. En caso de expedición de cheques, que serán excepcionales, son nominativos y se corresponden con ingresos en caja para cumplir con el sistema de fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.</p>	✓	<p>En los apuntes seleccionados no se han detectado pagos realizados mediante cheques, a excepción de los cheques nominativos ingresados en caja para la instrumentación de los pagos que realiza la entidad mediante caja.</p>
<p>Por lo general, los pagos en efectivo que se realizan por caja son de escasa cuantía y la reposición de fondos se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador.</p>	✓	<p>Los pagos que se efectúan mediante caja son de pequeño importe y debido a su escasa cuantía, están autorizados por el Director Financiero.</p>
<p>La reposición de fondos de caja se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador, por el importe que figura en la cuenta justificativa, que ha sido aprobada por la Dirección de la Entidad.</p>	✓	<p>La reposición de caja se efectúa mediante cheques que están aprobados por el Director Gerente.</p>
<p>Los pagos se efectúan en un día concreto, que previamente ha sido fijado por la Dirección.</p>	✗	<p>La Entidad no tiene establecido un día concreto para proceder a los pagos. Sin embargo, la Entidad sigue el procedimiento de domiciliar la mayoría de los pagos, siendo muy pocas las transferencias que se efectúan durante el ejercicio, que además, debido a su importe, están debidamente autorizadas.</p>

CUENTAS CORRIENTES		
<p>La Dirección y la Presidencia tienen la autorización para la apertura, cancelación o modificación de las cuentas corrientes.</p>	✓	
<p>La Entidad dispone de una única cuenta corriente. En caso contrario, habrá más de una para facilitar el control individualizado de acciones o programas especiales.</p>	✓	<p>La Entidad dispone de dos cuentas corrientes en la Entidad Financiera BBK (Kutxabank) una para los ingresos de la actividad de mercado y otra para la actividad de cementerios.</p>
<p>Se exige un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actúan de manera mancomunada, siendo imprescindible al menos dos de las personas autorizadas.</p>	✓	<p>Tres son las personas autorizadas en las cuentas corrientes confirmadas por la Entidad Financiera: Oscar Garbisu (Director Gerente), José Ignacio Azkuna (Presidente) y Mariano Emilio Gómez Fernández (Presidente Efectivo), siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos.</p>
<p>Al menos al fin de mes se efectúan conciliaciones de las cuentas y están autorizadas por la Dirección.</p>	✓	<p>El Director Financiero es quien realiza mensualmente las conciliaciones bancarias, y el Director Gerente, por su parte, autoriza y firma estas conciliaciones mensuales.</p>

CAJAS DE EFECTIVO		
<p>La Entidad tiene creado un sistema de fondo fijo de caja, habiéndose establecido un límite.</p>	✓	<p>La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, que asciende a 1.000 euros. Sin embargo se ha observado que los movimientos de caja son registrados en una</p>

CAJAS DE EFECTIVO		
		cuenta puente de “acreedores varios”.
Al menos a fin de mes se efectúa el arqueo de caja, que debe estar autorizado por la Dirección de la Entidad.	✓	El Director Financiero es quien realiza mensualmente las conciliaciones de caja, y el Director Gerente y la Tesorera de la Entidad, por su parte, autorizan y firman estas conciliaciones mensuales.

TARJETAS DE CRÉDITO		
En caso de existencia de tarjeta de crédito, los límites están establecidos.	✓	La Entidad no dispone de tarjetas de crédito.
Al menos a fin de mes se formaliza la cuenta justificativa de los gastos satisfechos a través de la tarjeta de crédito, que estará autorizada por al Dirección o Presidencia de la Entidad, en su caso.		

EXCEDENTES DE TESORERÍA		
La Entidad dispone de autorización previa de la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento para la colocación de los excedentes de tesorería.	✓	La Entidad no dispone de Excedentes de Tesorería.
Asimismo, en la petición consta el importe y el plazo previsto para dicha colocación.		

ENDEUDAMIENTO		
No se podrán concertar operaciones de endeudamiento de ningún tipo sin la autorización de la Dirección de Presupuestos del Ayuntamiento.	✓	A 31 de diciembre de 2012, la Entidad no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento.

V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal

V.4.1.- Estudio del gasto realizado por Bilbao Zerbitzuak durante el ejercicio 2012

Bilbao Zerbitzuak, S.A. es una Sociedad del Sector Público, y como tal, en aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) se considera Poder Adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, por lo que viene sujeta al cumplimiento de unas obligaciones en cuanto a la adjudicación de los contratos que celebra. Asimismo, el TRLCSP establece la obligación de aprobación de unas Instrucciones Internas de Contratación (artículo 191 del TRLCSP) y la creación de un

Perfil de Contratante en el que se publiquen las distintas licitaciones y adjudicaciones, así como las propias Instrucciones.

INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN

Esta Entidad aprobó sus Instrucciones Internas de Contratación en el Consejo de Administración celebrado el 28 de mayo de 2010.

En el artículo 13 de las Instrucciones se establece que los procedimientos generales de contratación serán los siguientes según el tramo en que se sitúe la cuantía del mismo:

A. Contratos de todo tipo de valor estimado inferior a 50.000 euros.

En caso de obras de valor estimado inferior a 50.000 euros o a 18.000 euros en el resto de los casos, podrán adjudicarse los contratos directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación y cumpliendo las normas establecidas en el artículo 95 de la LCSP.

En caso de contratos de valor estimado superior a 18.000 euros distintos de los de obras, se solicitarán un mínimo de tres ofertas y si ello no fuere posible o no conviniere hacerlo se dejará constancia de ello.

B. Obras por valor estimado inferior a 300.000 euros o a 100.000 euros en el resto de los casos.

Se adjudicarán por procedimiento negociado previa invitación expresa a presentar ofertas a un mínimo, en caso de resultar posible, de tres empresas capacitadas del sector de actividad relacionado con el objeto del contrato y dando cuenta a la Comisión de Contratación.

Se requerirá la previa elaboración de un pliego de condiciones. Además, la información relativa a estos contratos se publicará con antelación a su formalización en el perfil de contratante de la Entidad con una breve descripción y el método de adjudicación.

C. Obras por valor estimado inferior a 4.485.000 euros, suministros y servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II de la LCSP inferiores en ambos casos a 193.000 euros, así como resto de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía superior a las señaladas.

Se adjudicarán por procedimiento abierto, restringido o negociado, éste último en los supuestos permitidos por la Ley, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas previamente aprobados.

La Comisión de Contratación será la responsable de elevar al Presidente en su calidad de órgano de contratación tanto la aprobación de los pliegos de condiciones de la licitación como la adjudicación del contrato. En caso de urgencia debidamente justificada, los

pliegos y la convocatoria podrán ser directamente aprobados por el órgano de contratación, dando cuenta a la Comisión de Contratación a la mayor brevedad posible.

Recomendaciones sobre las Instrucciones de Contratación

- Actualizar las Instrucciones Internas de Contratación para adaptarlas a la normativa vigente. En concreto, proponemos que se eliminen todas las referencias a la LCSP para sustituirlas por el TRLCSP.
- Analizar la posibilidad de sustituir los importes incluidos en las mencionadas Instrucciones por los indicados en la Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos del sector público a partir del 1 de enero de 2012. Más concretamente, en el apartado C del artículo 13 de las Instrucciones, los límites de los contratos que se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en ese apartado deberían ser de 5.000.000 euros para los contratos de obras y de 200.000 euros para el resto.

ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO 2012

Dentro de esta Entidad, los conceptos contables de gastos e inversión sujetos a contratación administrativa, son los siguientes:

- Consumo de mercaderías
- Consumo de materias primas y otras materias consumibles
- Trabajos realizados por otras empresas
- Servicios exteriores
- Adiciones de inmovilizado

Los totales de gasto en concepto de *Consumo de mercaderías*, *Consumo de materias primas y otras materias consumibles*, *Trabajos realizados por otras empresas* y *Servicios exteriores*, de acuerdo con los importes reflejados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2012, ascienden a 35.041, 9.582, 15.528 y 706.128 euros, respectivamente.

Por otra parte, el total de adiciones de inmovilizado del ejercicio 2012, de acuerdo con la memoria, ha ascendido a 7.061.334 euros.

Esto es, el total de gastos e inversiones de los conceptos mencionados incurridos o realizados por la Sociedad durante el ejercicio analizado asciende, según su contabilidad, a 7.827.613 euros.

Para la realización de nuestro trabajo de análisis, se ha solicitado a la Sociedad la elaboración de un cuadro por cuenta contable (Cuadro de Contratación – Anexo I) indicando para cada una de ellas, cómo ha sido contratado el importe registrado, esto es, qué tipo de procedimiento se ha utilizado para la contratación del gasto ejecutado y cuántos han sido los terceros con los que se ha contratado.

Sin embargo, el total de gastos e inversiones facilitado por la Sociedad y referido a esos mismos conceptos y ejercicio sólo suma 7.304.144 euros. Esto es, un importe inferior al contabilizado en 523.469 euros.

Antes de expresar nuestras conclusiones acerca del cumplimiento de la normativa de contratación en la adquisición de dichos gastos e inversiones procederemos a la conciliación de ambos importes, diferenciando en nuestro análisis la diferencia obtenida entre los importes de gastos y los de inversión.

El detalle de dichas diferencias es el siguiente:

<i>Conceptos</i>	<i>S/ Contabilidad</i>	<i>S/ Sociedad en cuadro facilitado</i>	<i>Diferencia</i>
Gastos	766.279	799.194	(32.915)
Inversiones	7.061.334	6.504.950	556.384
Total	7.827.613	7.304.144	523.469

La diferencia entre los gastos contabilizados y los facilitados por la Sociedad para nuestro trabajo se debe a los siguientes motivos:

- En gran parte, al hecho de que figuran incluidos en el cuadro preparado otros conceptos de gastos que no pertenecen a los epígrafes anteriormente citados, como son:

<i>Conceptos</i>	<i>Euros</i>	<i>Observaciones</i>
Comunicaciones	538,03	
Timbres y tasas varias	586,84	No sujeto a contratación administrativa
Canon agua	1.129,68	No sujeto a contratación administrativa
IBI Ayto. Derio cementerio	15.550,53	No sujeto a contratación administrativa
Elkarkidetza Empresa	935,04	No sujeto a contratación administrativa
Vestuario	3.997,07	
Otros gastos sociales	3,21	No sujeto a contratación administrativa
Gastos extraordinarios	7.702,26	No sujeto a contratación administrativa
Total	30.442,66	

- Adicionalmente, existen diferencias, de carácter inmaterial, entre los saldos contables de algunas de las cuentas incluidas en los epígrafes a analizar y sus equivalentes en el cuadro. Estas diferencias ascienden a un importe neto de 1.469 euros.

- Y por último, al saldo de la cuenta *Variación de existencias* al 31 de diciembre de 2012 (1.004 euros), cuenta no se incluye en el cuadro de contratación.

En cuanto a la diferencia de 556.384 euros de inversiones realizadas en 2012 que no se encuentran incluidas en el cuadro preparado para el análisis de su contratación, no ha sido explicada por la Sociedad.

En consecuencia, las conclusiones de nuestro trabajo sobre la contratación de las adquisiciones de inmovilizado, sólo podrán realizarse sobre las inversiones que sí figuran en el cuadro.

Conclusiones

Del trabajo efectuado para el análisis de la contratación de los gastos e inversiones realizados en 2012 por la Sociedad se desprenden las siguientes conclusiones:

- La Sociedad nos ha facilitado un cuadro resumen de la contratación de sus gastos e inversiones realizada durante 2012, cuyo total asciende a 7.304.144 euros.
- Una vez realizado el mencionado análisis de los datos incluidos en el cuadro facilitado, podemos extraer los siguientes resultados:

<i>Número total de Terceros</i>	<i>Total</i>
· Con los que se ha contratado en Gastos	107 ^(*)
· Con los que se ha contratado en Inversiones	3
· Totales con los que se ha contratado	110

(*) Dentro de estos terceros hay 6 por contratos no sujetos a la contratación administrativa (detallados cuadro anterior)

<i>Contratación de Gastos</i>	<i>Total</i>
Total de gastos contratados por el procedimiento del <i>Apartado B de las Instrucciones</i>	134.795
Total de terceros contratados con el procedimiento del <i>Apartado B de las Instrucciones</i>	2
Porcentaje que supone el procedimiento del <i>Apartado B de las Instrucciones</i> con respecto al gasto analizado	17
Total de gastos contratados por el procedimiento del <i>Apartado A Menores</i>	648.871
Total de terceros contratados con el procedimiento del <i>Apartado A Menores</i>	104(*)
Porcentaje que supone el procedimiento del <i>Apartado A de las Instrucciones</i> con respecto al gasto analizado	81
Contratos plurianuales adjudicados con anterioridad a 2008	15.528
Total de terceros con los que se ha contratado con anterioridad a 2008	1

<i>Contratación de Gastos</i>	<i>Total</i>
Porcentaje que suponen los contratos adjudicados con anterioridad a 2008	2

<i>Contratación de Inversiones</i>	<i>Total</i>
Total de gastos contratados por el procedimiento del <i>Apartado C de las Instrucciones</i>	6.504.951
Total de terceros contratados con el procedimiento del <i>Apartado C de las Instrucciones</i>	3
Porcentaje que supone el procedimiento del <i>Apartado C de las Instrucciones</i> con respecto al gasto analizado	100

- No hay incluido en el Cuadro de contratación ningún expediente SARA.
- El análisis de las contrataciones efectuadas por la Sociedad en próximos ejercicios deberá incluir la comprobación de que el procedimiento utilizado, bien Simplificado (B), bien General (C), haya sido el correcto.
- Del mismo modo, dichas futuras revisiones también deberán contemplar actuaciones dirigidas a verificar la inexistencia de fraccionamiento de contratos o la comprobación de que la Sociedad se ha adherido, en la medida en que esto fuera posible, a licitaciones realizadas por el Ayuntamiento.
- En lo que respecta a los gastos contratados como Menores procede, a nuestro juicio, realizar un análisis más detallado de la contratación realizada en las siguientes cuentas contables:

<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Terceros</i>	<i>Importe (euros)</i>
6220700	Gastos Mantenimiento La Ribera	1	78.715

En esta cuenta, hemos detectado que los importes superan los límites establecidos en las Instrucciones Internas de Contratación para los contratos Menores (A).

V.4.2.- Examen de Cumplimiento de la legalidad en Materia de Gestión de Personal

A fecha 31 de diciembre de 2012, la plantilla de Bilbao Zerbitzuak se compone de 29 trabajadores, de los cuales 27 son fijos y dos de ellos son temporales.

Hay que señalar que existen tres trabajadores más adscritos a los mercados (un administrativo y dos porteros), pero su nómina es abonada por el Ayuntamiento de Bilbao y por tanto, no figuran como personal en la Sociedad.

En cuanto a las altas y bajas acontecidas a lo largo del ejercicio 2012, se han producido 2 altas y dos bajas, correspondiendo un alta y una baja a la misma persona.

La Entidad dispone de una Bolsa de Trabajo desde el año 2008, creada a partir de un concurso para la provisión de plazas de Oficial de Cementerios. Desde entonces, ha venido recurriendo a dicha Bolsa para cubrir vacantes de forma provisional.

La normativa que regula las vacantes está recogida en el artículo 16 del Convenio Colectivo.

Bilbao Zerbitzuak contrató además a una Administrativa. Al no disponer de Bolsa de Trabajo propia para ese tipo de puesto, desde Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bilbao les facilitaron los nombres de su bolsa para cubrir este tipo de vacantes.

Expedientes seleccionados

Para verificar la gestión de personal realizada por Bilbao Zerbitzuak hemos analizado los expedientes de las dos altas producidas en el ejercicio, ya citadas anteriormente:

<i>Categoría</i>	<i>Fecha de alta</i>
<i>Oficial Cementerio</i>	<i>06-07-2012</i>
<i>Oficial 1ª Administrativo</i>	<i>05-03-2012</i>

En primer lugar, cabe recordar que el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establece en el apartado segundo de su artículo 3 que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En segundo lugar, el procedimiento empleado para la contratación del personal debe respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece la Ley de la Función Pública Vasca.

Por tanto, el análisis se ha centrado en verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la normativa anterior.

Oficial Cementerio

En el ejercicio 2012 se ha producido la contratación de un único oficial de cementerios.

La contratación de este trabajador, cuyo contrato abarca el período comprendido entre el 6 de julio de 2012 y el 31 de agosto de 2012, se realizó por circunstancias eventuales de la producción a tiempo parcial con una duración de 4 horas diarias y para responder a la acumulación de tareas por vacaciones del personal. Debido a esta circunstancia Bilbao Zerbitzuak no disponía de personal suficiente para realizar las labores de enterramiento durante ese periodo y por ello se contrató a esta persona para 4 horas diarias (mínimo indispensable para realizar esta tarea).

La Entidad considera que es una función prioritaria y que está dentro de un servicio público esencial para la comunidad.

Oficial 1ª Administrativo

La contratación de esta trabajadora, cuyo contrato abarca el período comprendido entre el 5 de marzo de 2012 y el 2 de marzo de 2017, se realizó en cumplimiento del artículo 21 del Convenio Colectivo en lo referente al contrato de relevo.

Incidencias y recomendaciones

Del análisis de los expedientes anteriores se desprenden las siguientes conclusiones:

- No constan, en los expedientes de contratación revisados, informes en los que se justifique la necesidad de proceder a esta contratación en el sentido que establece el Real Decreto Ley 20/2011. A pesar de que la Sociedad las justifica con base en los requisitos de necesidad que recoge el citado Real Decreto Ley, recomendamos que se elaboren los mencionados informes y se incluyan en los respectivos expedientes.
- En la contratación del oficial de cementerio no hemos podido verificar la correcta gestión de la Bolsa de Trabajo, ya que no hemos podido comprobar que la persona finalmente contratada, fuera la que se encontraba clasificada en primer lugar en ese momento.

Otra información adicional

El último Convenio Colectivo de la Empresa estuvo en vigor desde el día 1 de enero de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2011. Dicho Convenio no se encuentra publicado en el BOB.

Bilbao Zerbitzuak no dispone de Relación de Puestos de Trabajo.

V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente

A lo largo del tiempo muchas son las interpretaciones y posturas que se han mantenido respecto a la naturaleza jurídica de la contraprestación a abonar por los usuarios de los servicios públicos, que ha tenido su reflejo en la jurisprudencia y en la disparidad de criterios seguidos por las Administraciones Públicas.

Hasta la entrada en vigor el 6 de marzo de 2011 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales establecía que las Entidades Locales podrían establecer tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho Público, cuando los servicios o actividades no fueran de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presentasen o realizasen por el sector privado, definiéndose en el apartado 4 del citado artículo, las tasas que podrán establecer las Entidades Locales por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local.

En este sentido el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que: “tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado”.

Asimismo, el artículo 155 del Reglamento de lo Servicios de las Entidades Locales dispone que tendrán el carácter de tasa las tarifas correspondientes a los servicios monopolizados y a los que fueran de recepción obligatoria, cualquiera que fuere la forma de prestación.

En definitiva, en los servicios en que existe un monopolio de hecho o de derecho de los poderes públicos, de tal manera que los particulares se ven obligados a optar entre no recibirlos o constituir necesariamente la obligación de pago de la prestación, dicha prestación tendrá que considerarse patrimonial de carácter público de naturaleza tributaria. La tarifa es, por tanto, un tributo con independencia de que los servicios sean prestados por la Administración de forma directa o indirecta.

Hasta la fecha, de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional, se concluía que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.

En consecuencia, independientemente de quien fuera el gestor material del servicio o prestador inmediato de la actividad, una persona pública, o por el contrario, jurídico

privada, no desvirtuaba la naturaleza de la prestación correspondiente, ni convertía en privada la prestación, resultándoles aplicable la reserva de legalidad, con independencia de la forma de gestión del servicio, siempre que quien detentara la titularidad sobre dicho servicio público o actividad administrativa fuera un ente público. Es decir, aunque un servicio se prestara a través de una sociedad mercantil sujeta a derecho privado, el servicio estaba sujeto al derecho público, no pudiendo por tanto, proceder a su establecimiento y aprobación, ningún órgano que no tuviera atribuida legalmente la competencia para ello (según fundamento jurídico 7º de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional).

Sin embargo, en línea con la modificación introducida en la Ley General Tributaria a través de la Ley citada en el párrafo segundo anterior, la Norma Foral 1/2012 suprime el segundo párrafo de la letra a) del apartado 2º del artículo 16 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, general Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, así como también el segundo párrafo del apartado 1º del artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, en los que se establecía que:

“Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mandante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público”.

Este hecho hace que vuelvan a suscitarse importantes dudas en lo relativo a la naturaleza jurídica de la contraprestación satisfecha por los usuarios del servicio, que podría resultar calificado como tasa o como precio privado, tanto en los servicios públicos prestados directamente, a través de una sociedad privada municipal, como en los prestados indirectamente, mediante concesión.

En relación con lo anterior, el Presidente de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS) planteó a la Dirección General de Tributos que se pronunciara sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Con fecha 26 de julio de 2011 la Subdirección General de Tributos Locales informó que tras las modificaciones legislativas surgidas y para aquellos supuestos en que la gestión de los servicios se lleve a cabo por sociedades mercantiles en régimen de Derecho privado, nada obsta a que, de forma consecuente con la naturaleza de dicho régimen jurídico, la Administración titular establezca un marco, en su caso intervenido, de precios privados por la prestación de tales servicios.

Asimismo, en la respuesta se recoge que en el supuesto planteado en el escrito el ente gestor es una empresa pública, mixta o privada que se rige por el Derecho privado. De tal forma que, al no darse el requisito exigido en el artículo 2.2.a) de la LGT de que los servicios se presten o las actividades se realicen en régimen de Derecho público, tal prestación se puede reconducir al ámbito de los precios privados.

V.6.-Inmovilizado

Como se observa en el balance de la Entidad, el total activo al 31 de diciembre de 2012 asciende a 41.373 miles de euros, de los que 37.120 miles de euros corresponden al Inmovilizado, representando un 89,72 % sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Inmov)
Inmovilizado intangible-		
- Aplicaciones informáticas	3.670	0,01%
Inmovilizado material-		
- Terrenos	7.948.519	21,41%
- Construcciones	23.999.815	64,65%
- Maquinaria, utillaje, otras instalaciones y mobiliario	5.095.292	13,73%
- Equipos para procesos de información	925	0,00%
- Elementos de transporte	6.955	0,02%
- Otro inmovilizado	63.251	0,17%
Inmovilizado financiero-	1.995	0,01%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Todas las adquisiciones de inmovilizado son aprobadas por los órganos correspondientes. La Entidad financia dichas inversiones con subvenciones de capital otorgadas por el Ayuntamiento de Bilbao, así como con los ingresos derivados de las concesiones administrativas de los puestos del Mercado de la Ribera (ver apartado V.14).
- El Director Financiero (Javier León López) lleva un control extracontable de cada uno de los elementos que componen el epígrafe de Inmovilizado, en el que se incluyen, entre otros campos: la fecha de compra, el proveedor, importe y porcentaje de amortización. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo de la amortización mensual.
- La Entidad sigue el procedimiento de mantener en sus registros contables los bienes totalmente amortizados, hasta que estos son retirados del servicio.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Durante el ejercicio 2010, el Ayuntamiento acordó la cesión de uso de los terrenos y edificaciones de los cementerios de Bilbao, Deusto y Begoña con efecto 1 de enero de 2011 por importe conjunto de 3.510.702 euros (valor neto contable). El valor de estas cesiones se encuentra registrado en las cuentas de terrenos y construcciones.

La indicada cesión se registra con abono al epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del patrimonio neto del balance al 31 de diciembre de 2012 (ver apartado V.12) y su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se efectúa en proporción a la amortización practicada registrándose en el epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de Inmovilizado, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la amortización del ejercicio, ni en el recálculo de la amortización acumulada del inmovilizado al 31 de diciembre del ejercicio 2012, que han ascendido a 573.331 euros y 2.348.836 euros, respectivamente.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se han registrado adiciones en el epígrafe “Inmovilizado Intangible” durante el ejercicio 2012.
- El conjunto de adiciones registradas en el epígrafe “Inmovilizado Material” del balance al 31 de diciembre de 2012 ha sido de 7.061.334 euros. Dichas inversiones se corresponden, fundamentalmente, con certificaciones de obra derivadas de la rehabilitación del Mercado de la Ribera.

V.7.- Existencias

El epígrafe “Existencias”, que al 31 de diciembre de 2012 asciende a 13.288 euros, representa el 0,03% sobre el total del activo a dicha fecha, y recoge la valoración de las urnas y otros aprovisionamientos.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de la valoración de las existencias, en el que se incluyen, entre otros campos: artículo, número de existencias, valor del stock, precio medio, último precio, y stock mínimo y máximo.
- Mensualmente, se realizan inventarios de existencias para poder llevar un control pormenorizado de las mismas, y calcular la variación de existencias.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Las existencias se valoran según el método de Precio Medio Ponderado o a su valor de mercado, si este último fuera menor.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de la valoración de las existencias al cierre del ejercicio 2012, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la variación de existencias correspondiente al ejercicio 2012, ni en el recálculo de la valoración global de existencias al 31 de diciembre del ejercicio 2012. La variación de existencias del presente ejercicio ha ascendido a (1.004) euros, importe que se registra en el epígrafe “Aprovisionamientos” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se ha contabilizado ningún deterioro de valor en la cuenta de existencias durante el ejercicio 2012.

V.8.- Cuentas a cobrar

Las Cuentas a Cobrar, que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a 3.530.111 euros, representan un 8,53 % sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	%
Clientes por ventas y prestación de servicios-		
- Clientes	181.828	5,15%
- Clientes dudoso cobro	413.185	11,70%
- Deterioro de valor de los créditos por operaciones comerciales	(413.185)	(11,70)%
Otros Deudores	3.348.283	94,85%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad comprueba mensualmente las cuentas atrasadas y los mayores de cuentas a cobrar.
- La Entidad registra en la cuenta “Clientes de dudoso cobro” las tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios que se han facturado a particulares en el ejercicio, y que no han sido cobradas al cierre del mismo. Si la Entidad consigue cobrar alguno de estos importes, se revierte la provisión efectuada por el importe cobrado.
- La Entidad dispone de un registro extracontable para el control de los anticipos al personal, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo en vigor para la concesión de dichos anticipos.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad realiza un seguimiento individualizado de la composición de todas las cuentas a cobrar, a excepción de los clientes por tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios, que son muy numerosos.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuentas a cobrar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la provisión por insolvencias correspondiente al ejercicio 2012. La cantidad que figura provisionada al 31 de diciembre de 2012, por considerarse de dudoso cobro, asciende a 413.185 euros. Asimismo, el importe de la dotación a esta provisión durante el ejercicio ha ascendido a 74.568 euros y la reversión de la misma a 25.081 euros. El importe neto de estos importes figura registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a dicha fecha.
- En algunas ocasiones, la Entidad no es capaz de facturar las tasas de mantenimiento y conservación de algunas concesiones de cementerios por no disponer de los datos fiscales de las personas que deben asumirlos. En estos casos ni siquiera se emiten las facturas, siguiendo el procedimiento de facturar dichos servicios en el momento en el que se conocen los datos fiscales de las personas.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad registra en la cuenta “Clientes” las cantidades pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2012 en concepto de concesiones administrativas del Mercado de la

Ribera (ver apartado V.14), así como otras pequeñas cantidades facturadas a funerarias locales. Los saldos más significativos son:

	- Euros -	
	Importe	% (sobre clientes)
Concesionarios del Mercado de la Ribera (varios)	129.816	71,39%
Auxiliadora	12.712	6,99%
Funeraria Bilbaína	7.688	4,23%

- Asimismo, el importe reflejado en la cuenta “Otros deudores” se corresponde, básicamente, con las cantidades pendiente de cobro a Hacienda en concepto de IVA, por importe de 1.310.018, y con los créditos concedidos al personal, por importe de 10.500 euros.

V.9.- Periodificaciones de activo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de activo”, que representa un 0,11% del total del activo, se corresponde con gastos en concepto de primas de seguros pagados en el ejercicio 2012 cuyo devengo se producirá en el 2013 y que por lo tanto, serán imputados a gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias del próximo año.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de activo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, que al 31 de diciembre de 2012 asciende a 662 miles de euros, representa un 1,60% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre efectivo)
Caja	1.000	0,15%
Bancos		
Bilbao Bizkaia Kutxa	660.655	99,85%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad dispone de una única cuenta de caja, que es custodiada por el Director Financiero y que a su vez es quien efectúa mensualmente el arqueo de caja.
- Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes en la Entidad Financiera Kutxabank. Una de las cuentas procede de la extinguida “Servicios Funerarios de Bilbao, S.L.”, y la otra de la E.P.E.L. “Bilbao Merkatuak – Mercados Municipales de Bilbao”.
- Se ha verificado que el Director Gerente (Oscar Garbisu) y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes.
- La Entidad efectúa mensualmente conciliaciones de caja, no habiéndose detectado en las verificaciones efectuadas, diferencias entre los importes reflejados en los arqueos de caja y los registros de contabilidad.
- No se conceden anticipos de caja, debiendo ser justificados todos los gastos que se pagan con el efectivo de la Entidad. La persona encargada de verificar las liquidaciones de gastos y de custodiar los correspondientes justificantes, es asimismo, el Director Financiero.
- Se ha verificado que la Tesorera (Ana Barrutia), el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de caja.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, por importe de 1.000 euros. La cuenta contable de caja no tiene movimientos a lo largo del ejercicio, y es por ello, que la Entidad registra los pocos movimientos de caja que tiene en una cuenta a pagar (4100030998 ACREED. VARIOS ESPEC.). Proponemos una recomendación en este sentido para que los movimientos de caja se registren en la cuenta correspondiente.
- La Entidad no tiene establecido un día concreto para proceder a los pagos. La mayoría de pagos se realizan a través de domiciliaciones bancarias, para cualquier tipo de importe. Las transferencias bancarias son mínimas, teniendo sus correspondientes autorizaciones.
- La firma de las operaciones bancarias debe ser mancomunada. Las personas autorizadas para ello, en ambas cuentas corrientes, son las siguientes:
 - Oscar Garbisu Gallano (Director Gerente)
 - José Ignacio Azkuna Urreta (Presidente Nato de la Entidad)
 - Mariano Emilio Gómez Fernández (Presidente Efectiva de la Entidad)

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad no tiene contraída deuda a corto o largo plazo con entidades bancarias. Asimismo no tiene avales, garantías o restricciones que puedan alterar sus estados financieros.
- No se ha detectado la existencia de otros fondos bajo la custodia de la Entidad, distintos de los reflejados en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2012.
- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad, siendo ocasionales los ingresos en caja.
- Los cheques para proceder a la reposición del fondo de caja son nominativos.
- No se han detectado cheques ingresados en caja, a excepción de los correspondientes a la reposición de fondos, ni pagos de cheques efectuados mediante el fondo de caja.
- La Entidad paga en efectivo con la caja, pequeños tickets y compras de material diverso.
- La Entidad ha efectuado en el ejercicio 2012 pagos por importe total de 1.302 uros mediante fondos de caja.

V.11.- Fondos propios

El Patrimonio Neto de la Entidad, que al 31 de diciembre de 2012 asciende a 32.741 miles de euros, representa el 79,14% del total del patrimonio neto y pasivo y lo componen los epígrafes “Fondos Propios” y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”.

El epígrafe “Fondos Propios” de la Entidad al 31 de diciembre de 2012 asciende a 202 miles de euros, representando el 0,49 % del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Fond. Prop.)
Reservas	24.309	12,01%
Otras aportaciones de socios	178.174	87,99%
Resultado del ejercicio	-	-

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Los movimientos registrados en estas cuentas durante el ejercicio 2012 están debidamente soportados y justificados, y se han efectuado en base a los acuerdos del órgano competente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003 (ver apartado V.1), la Entidad obtiene un resultado equilibrado, registrándose como cuenta a pagar al Ayuntamiento de Bilbao en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2012 un importe de 1.624.547 euros en concepto del exceso de fondos recibidos que no han sido necesarios para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias (ver apartado V.16).

V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, que al 31 de diciembre de 2012 asciende a 32.538 miles de euros, representa el 78,65 % del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, y se corresponde con el valor atribuible al derecho de uso de los terrenos y construcciones asociadas a los mercados y cementerios municipales concedidos por el Ayuntamiento de Bilbao (ver apartado V.6), y el importe satisfecho por esta Institución en concepto de subvenciones de capital que están pendientes de imputar a resultados.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Subv.)
Valor atribuible al derecho de uso sobre los terrenos y construcciones de Cementerios	3.469.679	10,66%
Valor atribuible al derecho de uso sobre los terrenos y construcciones de Mercados	21.120.733	64,91%
Inversión de inmovilizado	7.947.872	24,43%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva dos controles extracontables de las subvenciones recibidas: uno correspondiente a los derechos de uso (en el que se incluyen, entre otros campos: descripción del derecho de uso, valoración efectuada por los técnicos del Ayuntamiento de Bilbao y porcentaje de traspaso a resultados), y otros correspondiente a las subvenciones de capital. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo del importe que debe ser transferido a resultados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad ha recibido del Ayuntamiento de Bilbao subvenciones de capital para la adquisición de elementos de inmovilizado (ver apartado V.6) por importe de 7.065.273 euros en el ejercicio 2012. De este importe, 668.986 euros corresponden a la financiación del IVA de estas inversiones efectuadas en 2012, que será devuelto al Ayuntamiento (ver apartado V.16).
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de las subvenciones, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a resultados del ejercicio, que ha ascendido a 414.239 euros, y que se registra en el epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2012.

V.13.- Deudas a corto y largo plazo

Los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2012 ascienden a 153.341 y 1.740.839 euros, y representan un 0,37% y 4,21% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, respectivamente.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Deudas l/p o c/p.)
Otras deudas a largo plazo-		
Fianzas recibidas a l/p	72.009	46,96%
Deudas transform. en subv. a l/p (paga exta diciembre 2012)	81.332	53,04%
Deudas a corto plazo-		
Proveedores de inmovilizado c/p	1.740.839	100,00%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los seis proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- A través de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se modifican los plazos de pago establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, resultando de aplicación a los contratos celebrados, con posterioridad a su entrada en vigor (7 de julio de 2010), por la Entidad Municipal, sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

En base a dicha Ley, mediante escrito de la Intervención General de fecha 21 de enero de 2011, se comunicó a la Dirección de la Entidad que el plazo de pago establecido para el ejercicio 2012 debía ser de 40 días (30 días para el 2013 y siguientes).

Se ha verificado que la Entidad ha ejecutado los pagos de sus operaciones comerciales mayoritariamente dentro del plazo de 40 días establecido.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar por deudas, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- La Entidad no tiene establecidos un día concreto para proceder a los pagos.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- El total registrado en la cuenta “Deudas largo plazo” recoge el importe de las fianzas recibidas en ejercicios anteriores por los adjudicatarios de las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera (ver apartado V.14).
- El 98,90% del total registrado en la cuenta “Proveedores de inmovilizado a c/p” se corresponde las cantidades pendientes de pago a dos terceros: EXBASA (1.162.844 euros) y UTE “TECUNI – EXBASA – DEKORNNER” (557.094 euros).

V.14.- Periodificaciones de pasivo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de pasivo a largo y corto plazo”, que representan un 10,22% y un 0,32%, respectivamente, del total del patrimonio neto y pasivo, se corresponden con ingresos cobrados cuyo devengo se producirá en el ejercicio 2013 y ejercicios siguientes, y que por lo tanto, serán imputados a ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias de los próximos años, por los siguientes conceptos:

- El 30 de mayo del ejercicio 2010, la Entidad adjudicó las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera rehabilitada hasta la fecha por importe total de 4.446.029 euros. La fecha fin de esta concesión se establece,

según el acuerdo, el 31/12/2035 por lo que el periodo de la concesión se extiende durante 35 años y medio. El traspaso a resultados se efectúa en base al principio de devengo, en función del plazo por el que otorga la concesión administrativa.

- Concesiones de cementerios (panteones, sepulturas, nichos...). Los periodos de estas concesiones pueden ser de 25 o 75 años.

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada una de las adjudicaciones realizadas en los puestos del Mercado de la Ribera, indicando: nombre del adjudicatario, características del puesto, importe de la concesión administrativa (importe pagado y pendiente), importe de la fianza entregada (importe pagado y pendiente) y tasas mensuales en función de los metros cuadrados del puesto. De esta manera, el cálculo del importe de la concesión devengado en cada ejercicio es automático.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de pasivo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a corto plazo, que ha ascendido a 130.493 euros. Así mismo, el importe traspasado a resultados ha sido de 126.690 euros, y se encuentra registrado en el epígrafe “Importe Neto de la Cifra de Negocios”. de las cuenta de pérdidas y ganancias.

V.15.- Provisiones

El epígrafe “Provisiones a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2012 asciende a 125.000 euros, y representa un 0,30% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha. Se corresponde con un importe reclamado a la Entidad en concepto de una indemnización por el rescate de una concesión demomial del Mercado de la Ribera.

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Gerente lleva un control de todos los litigios, juicios, procedimientos y reclamaciones abiertos a la fecha, indicando: descripción y datos identificativos, evaluación del riesgo, cuantía de la demanda, estimación de las posibles consecuencias económicas, y otros comentarios.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las provisiones a corto plazo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

V.16.- Deudas con empresas del grupo

El epígrafe “Deudas con empresas del grupo” del balance al 31 de diciembre de 2012 ascienden a 1.624.547 euros, y representa un 3,93% del total del patrimonio neto y pasivo y un 38,22% sobre el pasivo corriente a dicha fecha (ver apartado V.11).

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad registra en este epígrafe los siguiente importes por el exceso de subvenciones corrientes y de capital recibidas en el ejercicio y anteriores que no han sido necesarias para equilibrar el resultado (ver apartado V.11):

		- Euros -
	Importe	% (sobre ctas a pagar)
Exceso de subvención de explotación correspondiente al ejercicio 2011	181.315	11,16%
Exceso de subvención de explotación correspondiente al ejercicio 2012	601.152	37,00%
Exceso de subvención de capital correspondiente al ejercicio 2011	173.094	10,65%
Exceso de subvención de capital correspondiente al ejercicio 2012 (ver apartado V.12)	668.986	41,18%

V.17.- Cuentas a pagar

El saldo registrado al 31 de diciembre de 2012 asciende a 629.697 euros, importe que representa un 1,52 % del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha y un 14,81% sobre el pasivo corriente.

- Euros -		
	Importe	% (sobre ctas a pagar)
Proveedores	23.047	3,66%
Acreedores varios	437.631	69,50%
Remuneraciones pendientes de pago	81.073	12,87%
Administraciones Públicas	87.946	13,97%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los seis proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- A través de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se modifican los plazos de pago establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, resultando de aplicación a los contratos celebrados, con posterioridad a su entrada en vigor (7 de julio de 2010), por la Entidad Municipal, sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

En base a dicha Ley, mediante escrito de la Intervención General de fecha 21 de enero de 2011, se comunicó a la Dirección de la Entidad que el plazo de pago establecido para el ejercicio 2012 debía ser de 40 días (30 días para el 2013 y siguientes).

Se ha verificado que la Entidad ha ejecutado los pagos de sus operaciones comerciales mayoritariamente dentro del plazo de 40 días establecido.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- La Entidad no tiene establecido un día concreto para proceder a los pagos.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta “Acreedores”, se corresponde básicamente, con las cantidades pendientes de pago a las empresas de suministros, servicios de limpieza y reparación y conservación.
- El importe registrado en la cuenta “Remuneraciones pendientes de pago” se corresponde con el importe estimado de paga de beneficios que se abonará en marzo del 2013, y que se contempla en el Convenio Colectivo.
- El importe reflejado en la cuenta “Administraciones Públicas” se corresponde, básicamente, con las cantidades pendiente de pago a la Seguridad Social por la cuota del mes de diciembre y a Hacienda Pública en concepto del 4º trimestre de IRPF.

V.18.- Ingresos por prestación de servicios

El total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2012 en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias ha ascendido a 1.859 miles de euros, representando un 64,28% sobre el total de los ingresos.

	- Euros -	
Importe neto de la cifra de negocios	Importe	% (sobre el INCN)
Trasmisiones	36.800	1,85%
Urnas y relicarios	133.932	6,75%
Coches fúnebres	4.420	0,22%
Traslados	101	0,01%
Concesiones	2.323	0,12%
Inhumaciones	287.222	14,47%
Exhumaciones	79.739	4,02%
Cremaciones	369.383	18,61%
Ingresos por servicios de cementerios	913.920	46,06%
Gran capilla	407	0,02%
Gran panteón	1.956	0,10%
Panteón 3 baldas	613	0,03%
Panteón 4 baldas	41	0,00%
Panteón 6 baldas	1.104	0,06%
Panteón 8 baldas	82	0,00%
Panteón 9 baldas	326	0,02%
Panteón de 1ª	6.846	0,35%

- Euros -

Importe neto de la cifra de negocios	Importe	% (sobre el INCN)
Panteón de 2ª	22.409	1,13%
Panteón de 3ª	29.775	1,50%
Panteón de 1ª antiguo	5.053	0,25%
Cripta 18 baldas	82	0,00%
Panteón de 2ª especial	3.272	0,16%
Panteón de 3ª especial	7.117	0,36%
Sepulturas	175.260	8,83%
Sepulturas de párvulos	1.928	0,10%
Nicho urna	123.232	6,21%
Panteón 4 baldas	41	0,00%
Nicho osario de 1ª	16.158	0,81%
Nicho osario 2ª clase	40.291	2,03%
Panteón 6 baldas	164	0,01%
Cripta 8 baldas	41	0,00%
Cripta 12 baldas	82	0,00%
Ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios	436.280	21,99%
Tasa San Ignacio	46.077	2,32%
Tasa Mercado la Ribera	588.055	29,63%
Ingresos por servicios de mercados	634.132	31,96%

Los ingresos en concepto de “Prestación de servicios” de la Entidad se soportan en:

- Los servicios de mantenimiento y conservación de los cementerios (ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios) recogen la facturación realizada en concepto de tasa de conservación a los concesionarios de las unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao, (sito en el municipio de Zamudio-Derio), y cementerio de Deusto (sito en el municipio de Bilbao).
- Asimismo, los servicios de cementerios recogen los ingresos derivados de los servicios prestados por inhumaciones, exhumaciones y cremaciones (ingresos por servicios de cementerios).
- Las tasas aplicadas (tanto en ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios, como en ingresos por servicios de cementerios) para el ejercicio 2012 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 237, de 15 de diciembre de 2011.

- Los servicios de mercados (ingresos por servicios de mercados) recogen la facturación realizada en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio. Las tasas aplicadas para el ejercicio 2011 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 237, de 15 de diciembre de 2011.

Adicionalmente, en esta cuenta se recoge el traspaso a resultados de la concesión administrativa de los puestos del Mercado de la Ribera que se adjudicó el 30 de mayo de 2010 (ver apartado V.14).

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad registra los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao.
- La Entidad dispone de un sistema informático que permite recoger información necesaria y suficiente, para el correcto seguimiento y control de los ingresos derivados de la actividad del cementerio y los mercados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Se ha verificado que la Entidad ha aplicado las tarifas en vigor durante el ejercicio 2012, no habiéndose detectado hechos significativos.
- No se realizan concesiones de créditos a clientes.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los ingresos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad, siendo poco significativos los ingresos en efectivo.

V.19.- Otros ingresos de explotación

La Entidad registra en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2012, básicamente, la transferencia corriente

recibida en el ejercicio del Ayuntamiento de Bilbao y que ha sido necesaria para equilibrar el resultado del ejercicio (477.517 euros).

V.20.- Gastos de explotación

Los saldos registrados en los epígrafes “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2012 ascienden a 60.151 euros y 906.180 euros, importes que representan el 1,95% y 29,35% del total de gastos a dicha fecha, respectivamente.

El 77,92% del importe registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación”, se corresponde con gastos en “Servicios exteriores”.

- Euros -		
Servicios Exteriores	Importe	% (sobre Serv.Ext.)
Arrendamientos y cánones	1.681	0,24%
Reparaciones y conservación	298.797	42,31%
Servicios profesionales independientes	99.269	14,06%
Transportes	138	0,02%
Primas de seguros	52.073	7,37%
Servicios bancarios y similares	7.816	1,11%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	10.145	1,44%
Suministros	172.331	24,41%
Otros servicios	63.878	9,05%
Total Servicios Exteriores	706.128	

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Una vez recibida la factura en el departamento de contabilidad, es enviada al departamento correspondiente responsable de la compra o gasto para su visto bueno, siendo el Director Gerente quien autoriza la contabilización y pago posterior.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para los diferentes gastos de explotación en los que incurre. El más significativo es el siguiente:
 - Contratación del servicio de mantenimiento integral de los mercados municipales de la Ribera y San Ignacio.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- El 63,82% del importe registrado en la cuenta “Reparaciones y conservación” se corresponde con los gastos derivados de la conservación de los cementerios, principalmente limpieza y mantenimiento (70.828 euros), y con el mantenimiento de ascensores y limpieza asociados al Mercado de la Ribera (119.892 euros).
- El 79,85% del importe registrado en la cuenta “Servicios de profesionales independientes” se corresponde con los gastos derivados de la asesoría jurídica, asesoría de imagen y subcontratación de la seguridad en el cementerio de Bilbao.
- El importe registrado en la cuenta “Suministros” corresponde principalmente a los gastos asociados al gas, agua y electricidad.
- El 20,00% del epígrafe “Otros gastos de explotación” se corresponde con la dotación a la provisión por clientes de dudoso cobro (ver apartado V.8.) y a la provisión descrita en el apartado V.15.

V.21.- Gastos de personal

El saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2012 asciende a 1.547.318 de euros, importe que representa un 50,12% del total de gastos a dicha fecha.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad dispone de Convenio Colectivo propio que regula las relaciones laborales entre la Entidad y sus trabajadores en plantilla y vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Todos los conceptos retributivos están sujetos a las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos de personal, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, las retribuciones del personal de la Entidad no han experimentado incremento alguno con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos periodos comparados.

Adicionalmente, en aplicación del artículo 2.5 del *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, en el que se establece que en aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se perciban más de dos al año se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, excluidas incentivos al rendimiento, la Entidad ha procedido a la reducción de retribuciones por un total de 81.331 euros. Sin embargo, de acuerdo con las medidas dispuestas en el citado Real Decreto-Ley 20/2012, el importe por el que la mencionada reducción debiera haberse efectuado es de 94.635 euros.

Por otra parte, en aplicación de los artículos 2.3 del *Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público* y 22.3 de la citada *Ley 2/2012*, la Entidad no ha realizado en dicho ejercicio ninguna aportación a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

El ahorro total que ha supuesto para la Entidad la adopción de dichas medidas ha sido de 110.787 euros (81.331 euros por menores retribuciones al personal y 29.456 euros de ahorro por menor aportación a Elkarkidetzeta, EPSV).

El importe de las retribuciones suprimidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del citado *Real Decreto-ley 20/2012*, deberá destinarse en ejercicios futuros a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la *Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de presupuestos.

En aplicación del *Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*, la Entidad viene aplicando desde el 1 de junio de 2010 una reducción del 5% en términos anuales de las retribuciones de su personal.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Según nos han informado desde la Entidad no existen litigios significativos derivados de las relaciones laborales con los trabajadores.

V.22.- Análisis presupuestario y económico financiero

V.22.1.- Análisis presupuestario

El Pleno del Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011, acordó la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2012, integrado por el Presupuesto de la Entidad Municipal, el de los Organismos Autónomos Municipales, el de las Sociedades Públicas Municipales y el de las Sociedades Públicas Empresariales para dicho ejercicio.

En los siguientes cuadros se recoge resumidamente, por capítulos presupuestarios de ingresos y gastos, la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto definitivo aprobado y publicado, tras el periodo de exposición al público, en el boletín oficial de Bizkaia de fecha 27 de diciembre de 2011.

Se ha verificado el cumplimiento de las reglas, normas y principios incluidos en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

El punto tercero del artículo 20 de la citada norma foral establece que en las Sociedades Públicas sólo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Gastos de personal	2.098.020	1.547.318	-550.702	73,75%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.249.310	785.088	-464.222	62,84%
3. Gastos financieros	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-
Operaciones corrientes	3.347.330	2.332.406	-1.014.924	69,68%
6. Inversiones reales	4.800.000	7.061.334	2.261.334	147,11%
7. Transferencias de capital	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	4.800.000	7.061.334	2.261.334	147,11%
TOTAL	8.147.330	9.393.740	1.246.410	115,30%

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Impuestos directos	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	2.187.330	2.195.138	7.808	100,36%
4. Transferencias corrientes	1.160.000	477.517	-682.483	41,17%
5. Ingresos Patrimoniales	-	9.115	9.115	100,00%
Operaciones corrientes	3.347.330	2.681.770	-665.560	80,12%
6. Enajenación de Inversiones reales	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	4.800.000	6.396.287	1.596.287	133,26%
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	4.800.000	6.396.287	1.596.287	133,26%
TOTAL	8.147.330	9.078.057	930.727	111,42%

Del análisis de la gestión presupuestaria de la Entidad y de las desviaciones que ha presentado su ejecución sobre los presupuestos aprobados, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- El resultado presupuestario del ejercicio ha sido de -315.683 euros. A continuación se presenta la conciliación entre el resultados presupuestario y patrimonial del ejercicio 2012:

Resultado Presupuestario	(315.683)
<u>Operaciones presupuestarias y no patrimoniales:</u>	
(+) Inversiones reales	7.061.334
(-) Subv. Capital concedidas en el ejercicio y registradas en PN	(6.396.287)
(-) Nuevas concesiones registradas en periodificaciones	(135.719)
<u>Operaciones no presupuestarias, registradas en PyG:</u>	
(+) Variación de existencias	1.004
(-) Rdo. operaciones comerciales	(49.487)
(-) Provisiones para reclamaciones	(132.760)
(-) Amortización Inmovilizado	(573.331)
(+) Imputación a Rdo. Subv. De Inmovilizado	414.239
(+) Imputación a Rdo. De concesiones	126.690
Rdo patrimonial ajustado	-

- Aun habiendo obtenido un resultado presupuestario negativo, los ingresos corrientes obtenidos por la Sociedad han sido suficientes para financiar los gastos corrientes y parte de los gastos de capital.

- Tal y como se observa en el cuadro anterior, los ingresos reconocidos en concepto de “tasas y otros ingresos” han sido prácticamente iguales a los previstos inicialmente y los gastos corrientes muy inferiores a las previsiones. Como consecuencia de estos hechos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2 de la NF 10/2003, las transferencias corrientes necesarias para equilibrar el resultado, también han sido inferiores a las previstas inicialmente.
- Por otro lado, el resultado negativo obtenido en las operaciones de capital, se corresponde con el IVA de las inversiones del ejercicio, que no han sido financiadas con transferencias de capital.

V.22.2.- Análisis económico - financiero

La evolución, durante el ejercicio auditado, de la composición de las distintas masas patrimoniales del Activo, Patrimonio Neto y Pasivo y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ha sido la siguiente:

Capítulo y Epígrafes del Activo	Saldos a		Variación 2012-2011		% sobre total Activo	
	31-12-12	31-12-11	Absoluta	Relativa	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE	37.120.422	30.637.114	6.483.308	21,16%	89,72%	93,35%
Inmovilizado intangible	3.670	5.633	(1.963)	-34,85%	0,01%	0,02%
Inmovilizado material	37.114.757	30.624.791	6.489.966	21,19%	89,71%	93,31%
Inversiones financieras a largo plazo	1.995	6.690	(4.695)	-70,18%	0,00%	0,02%
B) ACTIVO CORRIENTE	4.252.580	2.183.202	2.069.378	94,79%	10,28%	6,65%
Existencias	13.288	12.284	1.004	8,17%	0,03%	0,04%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.530.111	812.788	2.717.323	334,32%	8,53%	2,48%
Clientes por ventas y prestación de servicios	181.828	256.520	(74.692)	-29,12%	0,44%	0,78%
Otros deudores	3.348.283	556.268	2.792.015	501,92%	8,09%	1,69%
Periodificaciones a corto plazo	47.526	38.791	8.735	22,52%	0,11%	0,12%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	661.655	1.319.339	(657.684)	-49,85%	1,60%	4,02%
TOTAL ACTIVO	41.373.002	32.820.316	8.552.686	26,06%	100,00%	100,00%

Capítulo y Epígrafes del Patrimonio Neto y Pasivo	Saldos a		Variación 2012-2011		% sobre total Pasivo	
	31-12-12	31-12-11	Absoluta	Relativa	2012	2011
A) PATRIMONIO NETO	32.740.767	26.758.719	5.982.048	22,36%	79,14%	81,53%
Fondos Propios	202.483	202.483	--	--	0,49%	0,62%
Reservas	24.309	24.309	--	--	0,06%	0,07%
Otras aportaciones de socios	178.174	178.174	--	--	0,43%	0,54%
Resultados del ejercicio	--	--	--	--	--	--
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	32.538.284	26.556.236	5.982.048	22,53%	78,65%	80,91%
B) PASIVO NO CORRIENTE	4.381.659	4.294.868	86.791	2,02%	10,59%	13,09%
Deudas a largo plazo	153.341	71.776	81.565	113,64%	0,37%	0,22%
Periodificaciones a largo plazo	4.228.318	4.223.092	5.226	0,12%	10,22%	12,87%
C) PASIVO CORRIENTE	4.250.576	1.766.729	2.483.847	140,59%	10,27%	5,38%
Provisiones a corto plazo	125.000	--	125.000	100,00%	0,30%	--
Deudas a corto plazo	1.740.839	289.703	1.451.136	500,90%	4,21%	0,88%
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.624.547	774.848	849.699	109,66%	3,93%	2,36%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	629.697	575.488	54.209	9,42%	1,52%	1,75%
Periodificaciones a corto plazo	130.493	126.690	3.803	3,00%	0,32%	0,39%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	41.373.002	32.820.316	8.552.686	26,06%	100,00%	100,00%

Epígrafes de Ingresos y Gastos	Saldos a		Variación 2012-2011		% sobre total de Ing. o Gtos.	
	31-12-12	31-12-11	Absoluta	Relativa	2012	2011
Importe neto de la cifra de negocios	1.984.332	1.981.579	2.753	0,14%	64,28%	61,75%
Otros ingresos de explotación	679.294	972.126	(292.832)	-30,12%	22,01%	30,30%
Imputación de subvenciones de inmovilizado	414.239	234.510	179.729	76,64%	13,42%	7,31%
Ingresos financieros	9.115	20.624	(11.509)	-55,80%	0,30%	0,64%
TOTAL INGRESOS	3.086.980	3.208.839	(121.859)	-3,80%	100,00%	100,00%
Aprovisionamientos	60.151	88.173	(28.022)	-31,78%	1,95%	2,75%
Gastos de personal	1.547.318	1.758.982	(211.664)	-12,03%	50,12%	54,82%
Otros gastos de explotación	906.180	792.579	113.601	14,33%	29,35%	24,70%
Amortización del inmovilizado	573.331	569.105	4.226	0,74%	18,57%	17,74%
TOTAL GASTOS	3.086.980	3.208.839	(121.859)	-3,80%	100,00%	100,00%
TOTAL AHORRO (DESAHORRO)	--	--	--			

Asimismo, a continuación se presentan los ratios más significativos:

Ratios	31-12-12	31-12-11
Grado de autofinanciación (Reservas/Exigible)	0,04	0,10
Grado de liquidez (Disponible/Exigible)	0,16	0,75
Situación Financiera (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,00	1,24
Inmovilizado del activo (Inmovilizado/Activo)	89,72%	93,35%
Ratio de endeudamiento a L/P ((Deudas a L/P+Deud.empr. Grupo L/P+Pasiv.Impto.Diferido+Periodif L/P)/(Total PN y Pasivo))	10,59%	13,09%
Ratio de endeudamiento a C/P (Pasivo corriente/Total Pasivo)	10,27%	5,38%
Fondo de Maniobra (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	2.004	416.473
Rentabilidad Económica (Resultado Explotación/Total Activo)	-0,02%	-0,06%

VI.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

En el ANEXO II del presente informe, se adjuntan las alegaciones u observaciones efectuadas por la Sociedad al Informe provisional adicional al de auditoría de cuentas anuales que nos fueron entregadas por la Sociedad con fecha 5 de julio de 2013.

En el siguiente cuadro, y clasificadas por apartados de nuestro Informe adicional al de auditoría de cuentas anuales provisional, exponemos nuestras respuestas a las propuestas de revisión presentadas por la Sociedad con respecto a los hechos detectados en el mencionado informe, que fue remitido a la Sociedad con fecha 24 de junio de 2013, haciendo referencia en la columna “propuesta revisión” a la paginación del citado informe provisional:

CI.- Procedimientos y sistemas de control interno

CL.- Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa)

OG.- Otros aspectos relevantes de la gestión

<i>Propuesta Revisión</i>	<i>Apartado</i>	<i>Respuesta</i>
1 (Página 7, 14 y 30)	IV.1.	<u>No se acepta</u> . La entidad financiera, Kutxa Bank, nos respondió a nuestra solicitud de confirmación de saldos que con fecha 31/12/2012 la Entidad disponía de 2 cuentas corrientes: DV-000000910061891-7 con saldo 138.731,76 €. DV-000000911053302-3 con saldo 521.905,46 €.
2 (Páginas 7 y 31)	V.10. (OG)	<u>Se acepta</u> la alegación. Los pagos efectuados en efectivo durante el ejercicio 2012 han ascendido a 1.302 euros.
3 (Página 26)	V.7.	<u>Se acepta</u> la alegación. La Entidad no dispone de fétretos en la cuenta de existencias.
4 (Página 27)	V.7. (CL)	<u>Se acepta</u> la alegación. La valoración de las existencias se realiza a Precio Medio Ponderado.
5 (Página 30)	V.10. (CL)	<u>Se acepta</u> la alegación. Se sustituye Presidenta por Presidente.
6 (Páginas 7, 14 y 30)	IV.10. (CL)	<u>Se acepta</u> la alegación efectuada por la Entidad y procedemos a modificar la redacción, por entender que da lugar a equivocación. Efectivamente, la Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, cuyo importe asciende a 1.000 €, cumpliendo de esta manera lo requerido en la instrucción de Tesorería. Sin embargo, y aunque los importes son de muy pequeña cuantía, recomendamos a la Entidad que proceda a modificar la forma de efectuar estos registros contables, de manera que pueda reflejarse en cada momento (o al menos en los cierres mensuales), la realidad económica.
7 (Página 30)	IV.10. (CL)	<u>No se acepta</u> la alegación efectuada por la Entidad en lo referente a que no es compatible el establecimiento de un día fijo de pago con el cumplimiento de la normativa legal de lucha contra la morosidad (Ley 15/2010).

		Entendemos que la justificación expuesta por la Entidad, no le exime de tener que cumplir con lo requerido en la Instrucción de tesorería durante el ejercicio 2012.
--	--	--

Betean auditoría, S.L.P



Fdo: José Ignacio Miguel Salvador

12 de julio de 2013

CUADRO DE CONTRATACIÓN

ANEXO I

CUADRO CONTRATACIONES: BILBAO ZERBITZUAK

Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	Apartado B (VE<100.000 y <300.000 obras)		Apartado C (VE<199.000 y <4.485.000 obras)		Apartado A (VE<50.000)		Adjudicaciones anteriores a 2008		Totales		
			Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros
6000000	FERETROS Y CAJAS	712,32											
	Total	712,32						1				1	712,32
6000004	COMPRA URNAS	16.618,90											
6000004	COMPRA URNAS	1.460,12											
6000004	COMPRA URNAS	968,54											
6000004	COMPRA URNAS	420,00											
	Total	19.467,56						1				1	19.467,56
6000005	CAJAS DE CINZ	6.638,52											
	Total	6.638,52						1				1	6.638,52
6000006	BOLSAS	8.896,14											
	Total	8.896,14						1				1	8.896,14
6000008	BOLSA URNAS	330,00											
	Total	330,00						1				1	330,00
6010000	MATERIALES CONSTRUCCION	1.986,31											
	Total	1.986,31						1				1	1.986,31
6021000	GASOLEO VEHICULOS	4.744,75											
	Total	4.744,75						1				1	4.744,75
6021001	GASOLINA VEHICULOS	2.850,80											
	Total	2.850,80						1				1	2.850,80
6070003	TRABAOS REALIZADOS POR GOYO	15.528,20											
	Total	15.528,20								1		1	15.528,20
	Total 60	61.154,60											
6210002	ALQUILER CONTADORES	1.261,21											
6210002	ALQUILER CONTADORES	202,30											
	Total	1.463,51						1				1	1.463,51
6210004	ALQUILER MAQUINARIA	217,71											
	Total	217,71						1				1	217,71
6220001	REPARACION OFICINA	460,00											
6220001	REPARACION OFICINA	561,60											
6220001	REPARACION OFICINA	2.004,92											
	Total	3.026,52						1				1	3.026,52
6220002	REPARACION CEMENTERIO	114,55											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	980,60											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	35,47											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	599,20											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	6.114,78											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	1.313,00											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	577,70											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	10.781,80											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	156,00											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	740,20											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	481,65											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	1.123,80											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	2.115,37											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	616,29											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	2.036,77											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	2.250,00											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	270,00											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	158,00											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	648,92											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	239,00											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	132,39											
6220002	REPARACION CEMENTERIO	2.766,44											
	Total	34.251,93						1				1	34.251,93

CUADRO CONTRATACIONES: BILBAO ZERBITZUAK

Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	Apartado B (VE<100.000 y <300.000 obras)		Apartado A (VE<50.000)		Adjudicaciones anteriores a 2008		Totales	
			Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros
6220004	REPARACION MAQUINARIA	1.880,64								
6220004	REPARACION MAQUINARIA	2.035,31								
6220004	REPARACION MAQUINARIA	2.994,29								
6220004	REPARACION MAQUINARIA	272,80								
	Total	7.183,04							1	7.183,04
6220005	REPARACION MOBILIARIO	83,05								
	Total	83,05							1	83,05
6220007	MTO. TANQUE NUEVO (DERIO)	800,16								
	Total	800,16							1	800,16
6220008	MANTENIMIENTO HARDWARE	1.771,30								
	Total	1.771,30							1	1.771,30
6220010	REPARACION INSTALACIONES	7.405,68								
	Total	7.405,68							1	7.405,68
6220015	MANTENIMIENTO SOFTWARE	5.083,00								
6220015	MANTENIMIENTO SOFTWARE	3.200,00								
	Total	8.283,00							1	8.283,00
6220100	SANEAM. CONSORCIO RIBERA	14.039,88								
	Total	14.039,88							1	14.039,88
6220101	SANEAM. CONSORCIO ENEKURI	66,06								
	Total	66,06							1	66,06
6220102	SANEAM. CONSORCIO S. IGNACIO	1.510,31								
	Total	1.510,31							1	1.510,31
6220103	SANEAM. CONSORCIO C. DERIO	1.672,23								
	Total	1.672,23							1	1.672,23
6220400	G.TOS. MINTO. EL ENSANC	218,40								
	Total	218,40							1	218,40
6220500	G.TOS. MINTO. S. IGNACIO	53,76								
6220500	G.TOS. MINTO. S. IGNACIO	125,44								
	Total	179,20							1	179,20
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	12,80								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	215,01								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	2.085,00								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	46.656,97								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	1.081,04								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	680,79								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	341,80								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	585,00								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	16.680,70								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	675,66								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	440,00								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	8.474,58								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	3.427,00								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	197,63								
6220700	G.TOS. MINTO. LA RIBERA	-2.839,00								
	Total	78.714,98							1	78.714,98
6220701	MTO. ASCENSORES M. RIBERA	64.386,45								
	Total	64.386,45							1	64.386,45
6220702	MTO. ASCENSORES M. RIBERA	35.940,36								
6220702	MTO. ASCENSORES M. RIBERA	5.525,53								
	Total	41.465,89							1	41.465,89
6221000	LIMPIEZA	27.993,75								
6221000	LIMPIEZA	193,70								
	Total	28.187,45							1	28.187,45
6221001	PRODUCTOS LIMPIEZA	1.252,55								
6221001	PRODUCTOS LIMPIEZA	3,37								
6221001	PRODUCTOS LIMPIEZA	188,07								
	Total	1.443,99							1	1.443,99

CUADRO CONTRATACIONES: BILBAO ZERBITZUAK

Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	Apartado B (VE<100.000 y <300.000 obras)			Apartado A (VE<50.000)			Adjudicaciones anteriores a 2008			Totales		
			Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe
6222000	REP./ CONSER. VEHICULOS	544,25												
6222000	REP./ CONSER. VEHICULOS	744,36												
6222000	REP./ CONSER. VEHICULOS	344,82												
6222000	REP./ CONSER. VEHICULOS	70,34												
	Total	1.703,77				1		1.703,77				1		1.703,77
6222006	REP. MERCEDES BI-9423-BS	120,64												
6222006	REP. MERCEDES BI-9423-BS	34,24												
	Total	154,88				1		154,88				1		154,88
6222007	REPARACION BI-9424-BS	1.154,71												
6222007	REPARACION BI-9424-BS	68,48												
	Total	1.223,19				1		1.223,19				1		1.223,19
6222012	REPARAC. BI-2910-BS (VANNET)	68,48												
6222012	REPARAC. BI-2910-BS (VANNET)	667,88												
	Total	736,36				1		736,36				1		736,36
6222019	REPARACION BI-4711-CH	34,24												
	Total	34,24				1		34,24				1		34,24
6222022	REPARACION 9227FFY SMART	170,02												
6222022	REPARACION 9227FFY SMART	239,64												
	Total	409,66				1		409,66				1		409,66
6222024	REPARACCION 1230FHN PIAGGIO	34,24												
	Total	34,24				1		34,24				1		34,24
6222025	REPAR. BARREDORA	34,65												
	Total	34,65				1		34,65				1		34,65
6222026	REP. BI-3601-AY (VANNET-AYTO)	34,24												
	Total	34,24				1		34,24				1		34,24
6230000	ASESORIA JURIDICA	12.116,76												
6230000	ASESORIA JURIDICA	6.500,00												
	Total	18.616,76				1		18.616,76				1		18.616,76
6230002	ADMINISTRACION	1.542,68												
6230002	ADMINISTRACION	19.960,00												
6230002	ADMINISTRACION	1.000,00												
	Total	22.502,68				1		22.502,68				1		22.502,68
6230004	MANTENIM. Y SERVICIOS	10,26												
6230004	MANTENIM. Y SERVICIOS	9.039,00												
6230004	MANTENIM. Y SERVICIOS	1.824,00												
6230004	MANTENIM. Y SERVICIOS	3.600,00												
6230004	MANTENIM. Y SERVICIOS	70,00												
6230004	MANTENIM. Y SERVICIOS	1.982,00												
6230004	MANTENIM. Y SERVICIOS	75,00												
	Total	16.600,26				1		16.600,26				1		16.600,26
6230005	NOTARIAS Y REGISTROS	1.694,57												
6230005	NOTARIAS Y REGISTROS	1.375,97												
6230005	NOTARIAS Y REGISTROS	-9,18												
6230005	NOTARIAS Y REGISTROS	209,48												
	Total	3.270,84				1		3.270,84				1		3.270,84
6230006	ASESOR IMAGEN	20.548,50												
	Total	20.548,50				1		20.548,50				1		20.548,50
6230009	DIRECCION Y ASESORAMIENTO	1.600,00												
	Total	1.600,00				1		1.600,00				1		1.600,00
6230012	SERVICIO DE SEGURIDAD	937,44												
6230012	SERVICIO DE SEGURIDAD	15.067,29												
	Total	16.004,73				1		16.004,73				1		16.004,73
6230013	SERVICIOS MEDIACION	125,00												
	Total	125,00				1		125,00				1		125,00
6240000	TRANSPORTES	9,63												
6240000	TRANSPORTES	116,44												
	Total	126,07				1		126,07				1		126,07

CUADRO CONTRATACIONES: BILBAO ZERBITZUAK

Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	Apartado B (VE<100.000 y <300.000 obras)		Apartado C (VE<199.000 y <4.485.000 obras)		Apartado A (VE<50.000)		Adjudicaciones anteriores a 2008		Totales		
			Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros
6250000	SEGURO VEHICULOS	5.723,70											
	Total	5.723,70						1		5.723,70		1	5.723,70
6250001	SEGURO EMPRESA	14.019,69											
6250001	SEGURO EMPRESA	-100,00											
	Total	13.919,69						1		13.919,69		1	13.919,69
6250002	SEGURO EMPRESA	3.376,01											
	Total	3.376,01						1		3.376,01		1	3.376,01
6250003	GTO. SEG. GENERALI-VITALICIO	29.066,02											
	Total	29.066,02						1		29.066,02		1	29.066,02
6260000	GASTOS BANCARIOS	7.815,62											
	Total	7.815,62						1		7.815,62		1	7.815,62
6270000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.971,80											
6270000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00											
6270000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.158,00											
	Total	8.629,80						1		8.629,80		1	8.629,80
6270001	OTRAS RELACIONES PUBLICAS	916,11											
6270001	OTRAS RELACIONES PUBLICAS	1.810,00											
	Total	2.726,11						1		2.726,11		1	2.726,11
6280002	ELECTRICIDAD AVD. ENEKURI	834,46											
	Total	834,46						1		834,46		1	834,46
6280004	ELECTRICIDAD DERIO	14.805,18											
	Total	14.805,18						1		14.805,18		1	14.805,18
6280010	GAS NATURAL CEMENTERIO	3.332,47											
6280010	GAS NATURAL CEMENTERIO	43.927,72											
	Total	47.260,19						1		47.260,19		1	47.260,19
6280500	ELECTRICIDAD S. IGNACIO	7.033,99											
	Total	7.033,99						1		7.033,99		1	7.033,99
6280700	ELECTRICIDAD LA RIBERA	70.408,38											
	Total	70.408,38	1		70.408,38								
6280701	AGUA IMDO. RIBERA	14.866,20											
	Total	14.866,20						1		14.866,20		1	14.866,20
6280720	GAS NATURAL LA RIBERA	17.122,79											
	Total	17.122,79						1		17.122,79		1	17.122,79
6290001	MATERIAL DE OFICINA	1.905,58											
6290001	MATERIAL DE OFICINA	152,26											
6290001	MATERIAL DE OFICINA	824,57											
6290001	MATERIAL DE OFICINA	1.267,55											
6290001	MATERIAL DE OFICINA	-8,24											
6290001	MATERIAL DE OFICINA	1.398,00											
6290001	MATERIAL DE OFICINA	138,00											
6290001	MATERIAL DE OFICINA	94,00											
6290001	MATERIAL DE OFICINA	176,12											
6290001	MATERIAL DE OFICINA	2.599,81											
6290001	MATERIAL DE OFICINA	142,28											
6290001	MATERIAL DE OFICINA	7,63											
	Total	8.697,56						1		8.697,56		1	8.697,56
6290002	FOTOCOP. RICOH 3035	2,09											
	Total	2,09						1		2,09		1	2,09
6290006	FOTOCOPIAS C3300 B&N	327,82											
	Total	327,82						1		327,82		1	327,82
6290007	FOTOCOPIAS C3300 COLOR	2.897,07											
	Total	2.897,07						1		2.897,07		1	2.897,07
6290008	FOTOCOPIAS C232SF B&N	38,48											
	Total	38,48						1		38,48		1	38,48
6290009	FOTOCOPIAS C232SF COLOR	416,47											
	Total	416,47						1		416,47		1	416,47
6290010	GTO. TELEFONO GENERAL	-541,32											

CUADRO CONTRATACIONES: BILBAO ZERBITZUAK

Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	Apartado B (VE<100.000 y <300.000 obras)		Apartado C (VE<199.000 y <4.485.000 obras)		Apartado A (VE<50.000)		Adjudicaciones anteriores a 2008				Totales		
			Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº de Terceros
	Total	-541,32						1		-541,32				1	-541,32
6291014	TELEFONO OFICINA 94 423 10 19	794,37													
	Total	794,37						1		794,37				1	794,37
6291016	MOVIL EUSK PORTE 688 61 40 53	643,98													
	Total	643,98						1		643,98				1	643,98
6291018	RDSI OFICINA 94 435 21 77	685,00													
	Total	685,00						1		685,00				1	685,00
6291023	MOVIL AGAPITO 696 57 88 63	613,86													
	Total	613,86						1		613,86				1	613,86
6291024	INTERNET 29 14 19 01	84,85													
	Total	84,85						1		84,85				1	84,85
6291025	MOVIL DEUSTO 629 17 78 23	264,03													
	Total	264,03						1		264,03				1	264,03
6291026	MOVIL RAMON 696 57 73 13	498,34													
	Total	498,34						1		498,34				1	498,34
6291027	MOVIL GARBISU 688 64 03 16	783,73													
	Total	783,73						1		783,73				1	783,73
6291030	MOVIL XABIER 688 80 15 10	881,15													
	Total	881,15						1		881,15				1	881,15
6291032	EUSKALTEL PROD. MEDIDA-CEMENT	1.610,65													
	Total	1.610,65						1		1.610,65				1	1.610,65
6291033	1.INHUM. 682 67 28 51	250,53													
	Total	250,53						1		250,53				1	250,53
6291034	2.INHUM. 682 67 29 40	195,71													
	Total	195,71						1		195,71				1	195,71
6291035	ABONO TELEFONO MOVIL	-2.208,71													
	Total	-2.208,71						1		-2.208,71				1	-2.208,71
6291036	EUSKALTEL PROD.MEDIDA MERKATU	551,95													
	Total	551,95						1		551,95				1	551,95
6291037	TFNO MOVIL 660 08 35 77(NO SE)	-21,03													
	Total	-21,03						1		-21,03				1	-21,03
6291050	SELLOS	43.900,08													
	Total	43.900,08						1		43.900,08				1	43.900,08
6291701	TFNO. LA RIBERA 94 657 97 68	0,45													
	Total	0,45						1		0,45				1	0,45
6291702	TFNO LA RIBERA 94 657 97 71	16,28													
	Total	16,28						1		16,28				1	16,28
6291703	TFNO LA RIBERA 94 657 97 72	15,04													
	Total	15,04						1		15,04				1	15,04
6291704	TFNO LA RIBERA 94 657 97 73	20,23													
	Total	20,23						1		20,23				1	20,23
6291705	TFNO LA RIBERA 94 657 97 74	17,93													
	Total	17,93						1		17,93				1	17,93
6291706	TFNO LA RIBERA 94 657 97 75	12,52													
	Total	12,52						1		12,52				1	12,52
6291707	TFNO LA RIBERA 94 657 97 76	13,35													
	Total	13,35						1		13,35				1	13,35
6291708	TFNO LA RIBERA 94 404 86 81	1,46													
	Total	1,46						1		1,46				1	1,46
6291709	TFNO LA RIBERA 94 404 86 83	1,75													
	Total	1,75						1		1,75				1	1,75
6291710	TFNO LA RIBERA 94 404 87 01	3,51													
	Total	3,51						1		3,51				1	3,51
6291711	TFNO LA RIBERA 94 404 87 05	3,02													
	Total	3,02						1		3,02				1	3,02
6291712	TFNO LA RIBERA 94 404 87 06	1,21													
	Total	1,21						1		1,21				1	1,21

CUADRO CONTRATACIONES: BILBAO ZERBITZUAK

Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	Apartado B (VE<100.000 y <=300.000 obras)		Apartado C (VE<199.000 y <=485.000 obras)		Apartado A (VE<50.000)		Adjudicaciones anteriores a 2008		Totales		
			Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros
6292001	GASTOS VARIOS	316,01											
	Total	316,01						1		316,01		1	316,01
6292003	GASTOS VIAJES	573,50											
6292003	GASTOS VIAJES	1.514,65											
	Total	2.088,15						1		2.088,15		1	2.088,15
	Total 62	707.596,52											
	Total 60 y 62	768.751,12											
6310000	COMUNICACIONES	538,03											
	Total	538,03						1		538,03		1	538,03
6310003	TIMBRES Y TASAS VARIAS	562,80											
6310003	TIMBRES Y TASAS VARIAS	24,04											
	Total	586,84						1		586,84		1	586,84
6310008	CANON AGUA	1.129,68											
	Total	1.129,68						1		1.129,68		1	1.129,68
6310009	I.B.I. AYTO. DERIO-CEMENTERIO	15.550,53											
	Total	15.550,53						1		15.550,53		1	15.550,53
6430001	GTO.ELKARKIDETZA EMPRESA	935,04											
	Total	935,04						1		935,04		1	935,04
6490001	VESTUARIO	3.846,21											
6490001	VESTUARIO	150,86											
	Total	3.997,07						1		3.997,07		1	3.997,07
6490009	OTROS GASTOS SOCIALES	56,60											
6490009	OTROS GASTOS SOCIALES	-53,39											
	Total	3,21						1		3,21		1	3,21
6780000	GASTOS EXTRAORDINARIOS	7.647,94											
6780000	GASTOS EXTRAORDINARIOS	54,32											
	Total	7.702,26						1		7.702,26		1	7.702,26
	Total Grupo 6	799.193,78	2		134.794,83			104		648.870,75	1	107	799.193,78
2157000	OTRAS INSTALACIONES	88.804,64											
	Total	88.804,64							1	88.804,64		1	88.804,64
2310000	CONSTRUCCIONES	6.022.802,51											
	Total	6.022.802,51							1	6.022.802,51		1	6.022.802,51
2320000	INSTALACIONES	393.343,42											
	Total	393.343,42							1	393.343,42		1	393.343,42
	Total Grupo 2	6.504.950,57							3	6.504.950,57			
	Total Grupos 6 y 2	7.304.144,35											

ANEXO II

Cristina Bustillo

De: Oscar Garbisu Gallano [ogarbisu@zbk.bilbao.net]
Enviado el: viernes, 05 de julio de 2013 11:15
Para: bilbao@betean.com
Asunto: RE: Zerbitzuak - Informe adicional al de auditoría de cuentas PROVISIONAL

Les remitimos el presente correo en respuesta a su escrito indicando la posibilidad de realizar alegaciones a su informe.

En primer lugar les damos cuenta de las incorrecciones que hemos detectado el mismo:

En la página 7 segundo párrafo manifiestan que disponemos de 2 cuentas corrientes. Desde febrero de 2012 en que una de ellas fue cancelada, solo disponemos de una.

En la misma página en el párrafo séptimo hay una incorrección en la puntuación del importe lo que hace que no quede claro la cantidad. Se vuelve a repetir idéntico error en la pagina 31

En la página 26 cuando se hace referencia a las existencias se citan los féretros. No disponemos de los mismos en nuestras existencias

En la página 27 se cita que valoramos nuestras existencias por el método FIFO. Esto no es así, las valoramos a precio medio ponderado.

En la página 30 en referencia a nuestro presidente citan ustedes "Presidenta" cuando deberían decir "Presidente".

Como alegaciones, en cuanto a sus recomendaciones 1 y 2 hacer referencia a nuestro escrito de alegaciones del año pasado y que consideramos plenamente vigente.

Atentamente,

Oscar Garbisu
Director Gerente

De: Administracion Bilbao [<mailto:bilbao@betean.com>]
Enviado el: lunes, 24 de junio de 2013 13:38
Para: Javier León lopez
Asunto: Zerbitzuak - Informe adicional al de auditoría de cuentas PROVISIONAL

Egun on,

Adjunto enviamos el Informe Adicional al de auditoría de cuentas PROVISIONAL, para que tal y como se especifica en el apartado primero del informe, formulen en un plazo máximo de 15 días, las alegaciones que consideren oportunas.

Asimismo, queríamos aprovechar la ocasión para agradecer la colaboración que hemos recibido en estos últimos meses.

Un saludo

www.betean.com

Gipuzkoa

Plaza de Pinares 1 - 1º planta
20001 Donostia - San Sebastián (Gipuzkoa)
Tfno. 943 - 29 22 33 / 943 - 32 68 73
Fax. 943 - 29 22 21

Álava

c/ Vicente Goikoetxea 6 - 6º planta
01008 Vitoria - Gasteiz (Álava)
Tfno. 945 - 12 42 71 / 945 - 12 32 64
Fax. 945 - 12 32 66

Bizkaia

Licenciado Poza, 55 - 1º dcha
48013 Bilbao (Bizkaia)
Tfno. 944 - 66 66 23 / 944 - 66 22 22
Fax. 944 - 66 66 24

Este correo electrónico se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información confidencial sometida a secreto profesional. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y Protección de Datos, le informamos que puede darse de baja en cualquier momento, en la recepción de comunicaciones electrónicas de Alter Consulting y BETEAN Auditoría, reenviándonos este correo con el asunto "BAJA".

Mezu hau eskusiboki bere hartzaileari zuzendua dago eta informazio konfidentziala eduki dezake. Zu ez bazara mezu honen hartzailea, indarrean dagoen legediaren arabera, baimenik gabeko erabilpen, zabaltze edota kopia debekatua dagoela jakinarazten zaizu. Akats batengatik mezu hau jaso baduzu, adieraz diezaguzu bide beretik eta ondoren deusezta ezazu.

Informazio Gizartearen Zerbitzu eta Komertzio Elektronikoko eta Datu Babesaren gaineko araudia betetzea nahitaezkoa denez, Alter Consulting eta BETEAN Auditoría-ren komunikazio elektronikoen harreran edozein momentutan eman zaitezke bajaz, mezuan "BAJA" gaia ipiniz eta berbidaliz